



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

EXTRACTO ACTA DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2026.- ORDINARIA.-

ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

D. LUIS MAYA ARMENDÁRIZ

CONCEJALES

D. JESÚS ALBERTO ABAURREA OROZ
D. FRANCISCO JAVIER ERRO LACUNZA
DOÑA RUTH FERNÁNDEZ ABOY
D. DAVID HERRERA LEÓN
D. DANIEL LANZ ALONSO
D. ÓSCAR LAQUIDÁIN PASCUAL
D. SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI
D. MIKEL NAVARRO AYENSA
D. BONIFACIO JUAN OYARZUN BIURRUN
DOÑA JOANA VICARIO BARONA
D. FERNANDO ZURDO AZNAL
D. FRANCISCO JOSÉ ZUZA ARRAIZA

SECRETARIO

D. VÍCTOR MANUEL MENDÍVIL ZUBIZARRETA

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento del Valle de Elorz, a diez de febrero de dos mil veintiséis, siendo las diecinueve horas, y previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reúnen en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Luis Maya Armendáriz, los Sres. Concejales que al margen se expresan, y asistidos por Secretario, D. Víctor Manuel Mendívil Zubizarreta, que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistentes preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra, y demás normas de general aplicación, se proceder a conocer los puntos que componen el orden del día.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Punto nº 1 - Video-Acta

Se estudia el borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar celebrada el día 20 de enero de 2026, que se aprueba por unanimidad (13 votos a favor).

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Punto nº 2 - Video-Acta

A.- RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, AGENDA LOCAL 2030, MOVILIDAD Y CONSERVACIÓN.-

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
RESOLUCION 2026-0096	23/01/2026 12:16	- OBRAS - ADECUACIÓN DEL AULA MAGNA DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE NAVARRA A LA NORMATIVA DE INCENDIOS (2ª SALIDA) Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE MEJORA EN CR ZARAGOZA Nº 6 EN NOÁIN, PARCELA 1/149, DIRECCIÓN GRAL. DE INTERIOR DEL G. DE NAVARRA -- Inicio caducidad expte.	717/2024
RESOLUCION 2026-0094	23/01/2026 12:14	NA0178 - Expedientes de contratación -- SIA 3016789 -- 18. SERVICIOS MÚLTIPLES JARDINERÍA -- Expediente 229/2026 -- VIVEROS PEDRO AGUIRRE, S.L. -- Contrato menor de suministros - COMPRA DE PLANTA Y ARBOLADO -- Resolución PR/2026/2 - CR -...	229/2026
RESOLUCION 2026-0093	23/01/2026 12:06	Expediente 254/2026 -- SOLICITUD SALA CENTRO CÍVICO 28 ENERO 2026 -- COPROPIETARIOS PLAZA SAN FRANCISCO 2-6 Y CALLE REAL 42	254/2026



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2026-0063	23/01/2026 7:21	NA0348 - Expedientes de ocupación viaria -- SIA 2176085 -- 32. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS DE OCUPACIÓN -- Expediente 304/2026 -- CONTENEDOR - SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CL. CONCEJO DE IMARCOÁIN Nº 14 EN NOÁIN, U.G.ESTUDIO PAMPLONA S.L.	304/2026
RESOLUCION 2026-0046	21/01/2026 10:37	-- OBRAS - REHABILITACIÓN - REESTRUCTURACIÓN DE LA MANZANA 4 DE LA U.E. 4.1 (BLOQUE A) EN CL CONCEJO DE ZABALEGUI Nº 20-24 DE NOÁIN TRAS LA EXPLOSIÓN EN EL BLOQUE, COPROPIETARIOS DE LA MANZANA U.E.4.1 ÁREA 4 DE NOÁIN CL CONCEJO ZABALEGUI 20, 22, 24	3095/2025
RESOLUCION 2026-0044	20/01/2026 11:37	Expediente 1404/2023 -- Reparcelación Voluntaria - Unidad de ejecución. 3.4 del Área 3, Zulueta. Oarc 220 oik 6. Rectificación de la Resolución 1350-2025. Zulueta 3 Desarrollo SL en lugar de Inversiones Polandrius, S.L.	1404/2023
RESOLUCION 2026-0043	20/01/2026 7:08	NA0348 - Expedientes de ocupación viaria -- SIA 2176085 -- 32. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS DE OCUPACIÓN -- Expediente 3308/2025 -- RESERVA ESPACIO - SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA REPARACIÓN DE ANTENA EN PSO EZPELAGAÑA Nº 7 Y 9 - COMUNIDAD DE VECINOS PASEO EZPELAGAÑA Nº 1-23 NOÁIN	3308/2025
RESOLUCION 2026-0042	19/01/2026 12:34	Expediente 2291/2025 I.G.L. y M.A.E. EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CL SAN PEDRO, 22 EN TORRES DE ELORZ, PARCELA 5/164. Aprobación inicial de Convenio de monetización del aprovechamiento municipal.	2291/2025



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2026-0041	19/01/2026 11:39	Expediente 1876/2023 – G.G.P. -- Expediente sancionador. Realización de puerta a zona verde municipal. Realización del cerramiento conforme a la Ordenanza. Resolución de archivo del expediente sancionador. Iturzulo, 10. Parc 127 del pol 7.	1876/2023
RESOLUCION 2026-0040	17/01/2026 8:20	NA0348 - Expedientes de ocupación viaria -- SIA 2176085 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 2787/2019 -- 3P BIOPHARMACEUTICALS, S.L. -- reserva de espacio - ALTA VADOS Nº 486, 487 Y 488 EN PG MOCHOLI, C/ MOCHOLI Nº 2 y C/NOÁIN	2787/2019
RESOLUCION 2026-0036	16/01/2026 7:52	Expediente 165/2026 -- SOLICITUD SALA CENTRO CÍVICO 29 ENERO 2026 - COPROPIETARIOS AV. LA LOSTRA 5 A 19 Y CONCEJO DE ZABALEGUI 4 A 18	165/2026
RESOLUCION 2026-0029	12/01/2026 14:49	-- EJECUCIÓN ALMACÉN BRIGADAS EN PARCELA 1349 POLÍGONO 2 -- Nombramiento técnico de coordinación de seguridad y salud	3205/2025
RESOLUCION 2026-0027	12/01/2026 11:02	NA0277 - Expedientes de licencias de actividades clasificadas -- SIA 2176144 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES -- Expediente 2692/2025 -- Múltiples interesados -- LEY FORAL 17/2020 - OBRA y LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA GARAJE COMUNITARIO DE LOCAL COMERCIAL EN 12 LOCALES Y ZONA DE SERVICIO EN PG NOAIN-ESQUIROZ CALLE O - Nº2, SEMISOTANO, PARCELA 1/726, C.M.O. -- DESISTIMIENTO.	2692/2025
RESOLUCION 2026-0026 [Resolución de requerimiento 12-01-2026]	12/01/2026 9:08	Expediente 225/2019 CALLE SAN JUAN Nº 16 DE NOAIN. P.J. Requerimiento de regularización de situación jurídica y urbanística.	225/2019



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

DECLARACIONES RESPONSABLES OBRAS

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
DECLARACION RESPONSABLE 2026-0010	22/01/2026 8:47	NA0268 - Expedientes de obras menores -- SIA 2841304 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 305/2026 -- FELIX M.A.Z. -- ART. 192 DFL 1/2017 - INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA SITA EN CL. REAL Nº 16 BAJO EN NOÁIN, PARCELA 2/73	305/2026
DECLARACION RESPONSABLE 2026-0009	21/01/2026 14:49	NA0268 - Expedientes de obras menores -- SIA 2841304 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 297/2026 -- P.D.A. -- ART. 192 DFL 1/2017 - REPARACIÓN DE CUBIERTA, CAMBIO DE VENTANAS, ACONDICIONAMIENTO DE GARAJE Y ANEXO POR FILTRACIONES EN VIVIENDA SITA EN CL. NUEVA Nº 19 EN NOÁIN, PARCELA 1/51	297/2026
DECLARACION RESPONSABLE 2026-0008	20/01/2026 14:32	NA0268 - Expedientes de obras menores -- SIA 2841304 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 262/2026 -- J.V.G. -- ART. 192 DFL 1/2017 - PINTAR PAREDES, SUELOS, Y SUSTITUIR 5 LUCERNARIOS EN POLIGONO TALLUNTXE CL.E Nº 3. PARCELA 2/115	262/2026
DECLARACION RESPONSABLE 2026-0007	20/01/2026 13:47	ART. 192 DFL 1/2017 - CAMBIO DE VENTANAS EN VIVIENDA SITA EN CL. SAN MIGUEL Nº 8 2º C EN NOÁIN, POLIG. 1 PARCELA 96 L.M.G.F.	2996/2025
DECLARACION RESPONSABLE 2026-0006	19/01/2026 14:59	ART. 192 DFL 1/2017 - REHABILITACIÓN CUBIERTA (RETEJADO) EN CASA EN CL. SAN JUAN Nº 11 EN NOÁIN, PARCELA 1/91, J.A.B.	244/2026



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

DECLARACION RESPONSABLE 2026-0005	19/01/2026 14:18	ART. 192 DFL 1/2017 - SUSTITUIR BAÑERA POR DUCHA EN CASA SITA EN CL. REAL Nº 27 1º IZDA EN NOÁIN, PARCELA 1/427/3/2 M.D.S.	243/2026
DECLARACION RESPONSABLE 2026-0004	15/01/2026 13:27	ART. 192 DFL 1/2017 - EJECUCIÓN DE MURETE DE HORMIGÓN Y COLOCACIÓN DE VALLA EN JARDÍN DE VIVIENDA EN CL ITURZULO Nº 10 DE ZULUETA, PARCELA 6/127, G.G.P.	2411/2025
DECLARACION RESPONSABLE 2026-0003	15/01/2026 10:17	ART. 192 DFL 1/2017 - REVESTIMIENTO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES CON PINTURA INTUMESCENTE Y CON LANA DE ROCA EN NAVE SITA EN POLIG.TALLUNTXE CL. B Nº 51. EN NOÁIN, PARCELA 2/838-ENVOLVENTES NAVARRA S.L.	119/2026
DECLARACION RESPONSABLE 2026-0002	09/01/2026 13:30	NA0268 - Expedientes de obras menores -- SIA 2841304 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 121/2026 -- J.M.P. -- ART. 192 DFL 1/2017 - CIERRE DE TERRAZA EN CL. REAL Nº 38 2ºB EN NOÁIN, PARCELA 2/46	121/2026
DECLARACION RESPONSABLE 2026-0001	08/01/2026 14:43	NA0277 - Expedientes de licencias de actividades clasificadas -- SIA 2176144 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES -- Expediente 3861/2025 -- NAFARCO, SCI -- LEY FORAL 17/2020 - MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA DE ACTIVIDAD- DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ALMACÉN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLIG.IND.TALLUNTXE CL.C Nº 40, PARCELA 2/724/1	3861/2025

B.- RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PERSONAL, CATASTRO Y ASUNTOS GENERALES.-

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
RESOLUCION 2026-0020	08/01/2026 12:44	Expedientes de contratación ÁREA DE CULTURA -- Expediente 4052/2025 -- Contrato de gestión y	4052/2025



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

		explotación del Centro Cívico El Mirador. Diciembre de 2025. Resolución de adjudicación a favor de X.P.	
RESOLUCION 2026-0021	08/01/2026 13:49	Responsabilidad patrimonial -Expediente 628/2025 – J.M.V. - caída en vía pública DÍA 15/02/2024, 9,15 horas. Polígono Talluntxe, Resolución desestimatoria.	628/2025
RESOLUCION 2026-0022	09/01/2026 12:17	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2953545 -- 13. PADRÓN -- Expediente 93/2026 -- RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. BAJA OFICIO PADRÓN: G.P.A.A. EXPTE 01/2026	93/2026
RESOLUCION 2026-0023]	09/01/2026 12:17	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2953545 -- 13. PADRÓN -- Expediente 93/2026 -- RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. BAJA OFICIO PADRÓN: S.T. EXPTE 01/2026	93/2026
RESOLUCION 2026-0024	09/01/2026 12:17	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2953545 -- 13. PADRÓN -- Expediente 93/2026 -- RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. BAJA OFICIO PADRÓN: T.P.A. EXPTE 01/2026	93/2026
RESOLUCION 2026-0025	12/01/2026 7:58	SIA 2142616 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 114/2026 -- Expediente solicitud reconocimiento antigüedad servicios prestados y ayuda familiar D. M.E.R.	114/2026
RESOLUCION 2026-0028	12/01/2026 12:45	NA0379 - Denuncias de transporte -- SIA 2142699 -- 01. ALCALDÍA -- Expediente 1011/2023 -- TRÁFICO -	1011/2023
RESOLUCION 2026-0030	13/01/2026 9:27	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes -- SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3149/2025 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECCIÓN AL IIVTNU I.G.	3149/2025
RESOLUCION 2026-0031	13/01/2026 9:28	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes -- SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3149/2025 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECCIÓN AL IIVTNU C.F.B.A.	3149/2025
RESOLUCION 2026-0032	14/01/2026 11:02	NA0207 - Altas del padrón de habitantes -- SIA 2176058 -- 13. PADRÓN -- Expediente 3552/2025 -- RESOLUCIÓN BAJA POR CADUCIDAD: J.P.R. Expediente 107/2025	3552/2025
RESOLUCION 2026-0033	14/01/2026 11:02	NA0222 - Padrones de habitantes y rectificaciones -- SIA 2176058 -- 13. PADRÓN -- Expediente 3541/2025 RESOLUCIÓN BAJA POR CADUCIDAD, PEDRO H.A.D.R. Expediente 96/2025	3541/2025
RESOLUCION 2026-0034	14/01/2026 11:39	EXPEDIENTE SANCIONADOR. Ordenanza 48, de protección contra la contaminación acústica. Molestias música. 6,52 h del 01-01-2026. D.A.H.Y. Río Ulzama, 3, bajo B, de Noáin.	135/2026
RESOLUCION	14/01/2026	SIA 2142616 -- 03. SECRETARÍA GENERAL --	48/2025



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

2026-0035	11:43	Expediente 48/2025 -- Desestimación vacaciones Doña I.O.J. del 16 al 20 de febrero de 2026	
RESOLUCION 2026-0036	16/01/2026 7:52	Expediente 165/2026 -- SOLICITUD SALA CENTRO CÍVICO 29 ENERO 2026 - COPROPIETARIOS AV. LA LOSTRA 5 A 19 Y CONCEJO DE ZABALEGUI 4 A 18	165/2026
RESOLUCION 2026-0037	16/01/2026 9:09	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2953545 -- 13. PADRÓN -- Expediente 173/2026 -- RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. BAJA OFICIO PADRON: T.A.G.C. EXPTE 2/2026	173/2026
RESOLUCION 2026-0038	16/01/2026 9:09	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2953545 -- 13. PADRÓN -- Expediente 173/2026 -- RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. BAJA OFICIO PADRÓN: K.V.G.C. EXPTE 2/2026 -	173/2026
RESOLUCION 2026-0039	16/01/2026 10:46	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2953545 -- 13. PADRÓN -- Expediente 180/2026 -- RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. BAJA OFICIO PADRÓN: M.F.S.B.. EXPTE 3/2026	180/2026
RESOLUCION 2026-0045	21/01/2026 8:56	NA0379 - Denuncias de transporte -- SIA 2142699 -- 01. ALCALDÍA -- Expediente 1011/2023 -- TRÁFICO	1011/2023
RESOLUCION 2026-0047	22/01/2026 9:27	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2953545 -- 13. PADRÓN -- Expediente 284/2026 -- RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. BAJA OFICIO PADRÓN: M.Q.R. EXPTE 4/2026 --	284/2026
RESOLUCION 2026-0048	22/01/2026 12:51	Expedientes de desafección de bienes Expediente 331/2026 -- Desafectación del servicio público de parte de la antigua Casa Concejil de Zulueta (posterior cesión a la Asociación Mokarte) Zumadi, 2 parcela 437 pol 6. Resolución de la Alcaldía de incoación de expediente.	331/2026
RESOLUCION 2026-0049	22/01/2026 12:52	SIA 2176183 -- 16. AGENDA 2030 -- Expediente 4118/2025 -- Devolución garantía alquiler bicicleta niño L.D.M.	4118/2025
RESOLUCION 2026-0050	22/01/2026 12:52	NA0741 - Expedientes de apremio -- SIA 2142748 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 271/2026 -- V.F.B.A. Y E.A.G. RECLAMAN RETENCION EMBARGO INDEBIDO EN CUENTA DE TITULARIDAD COMPARTIDA	271/2026
RESOLUCION 2026-0051	22/01/2026 12:52	SIA 2176183 -- 16. AGENDA 2030 -- Expediente 4119/2025 -- Devolución fianza bicicleta adulto R.S.B.	4119/2025
RESOLUCION 2026-0052	22/01/2026 12:52	NA0722 - Padrones y matrículas fiscales -- SIA 2142737 -- 09. IAE -- Expediente 207/2026 -- SOLICITUD A GOBIERNO DE NAVARRA COMPENSACION DE BONIFICACIONES IAE 2025-FUNDACIONES QUE SUPERAN 1.000.000 DE INCN	207/2026



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

RESOLUCION 2026-0053	22/01/2026 12:52	NA0722 - Padrones y matrículas fiscales -- SIA 2142737 -- 09. IAE -- Expediente 207/2026 -- SOLICITUD A GOBIERNO DE NAVARRA COMPENSACION DE BONIFICACIONES IAE 2025- COOPERATIVAS QUE SUPERAN 1.000.000 DE INCN	207/2026
RESOLUCION 2026-0054	22/01/2026 12:52	NA0088 - Expedientes de arrendamiento de bienes -- SIA 2142613 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 3693/2025 -- ALQUILER PLAZA DE GARAJE: M.A.L.G., SOLICITA EL 23/10/2025 FINALIZAR ALQUILER PLAZA Nº 127	3693/2025
RESOLUCION 2026-0055	22/01/2026 12:52	SIA 3047884 -- 05.01. INTERVENCIÓN -- Expediente 3831/2025 -- GARANTÍA 2025: Solicitud devolución aval Gestión local juvenil SEDENA, S.L._ Exp. 968/2019	3831/2025
RESOLUCION 2026-0056	22/01/2026 12:52	SIA 3047884 -- 05.01. INTERVENCIÓN -- Expediente 3830/2025 -- SEDENA SL -- GARANTÍA 2025: Solicitud devolución aval Gestión ludoteca Exp. 625/2019	3830/2025
RESOLUCION 2026-0057	22/01/2026 12:54	NA0088 - Expedientes de arrendamiento de bienes -- SIA 2142613 -- 21. OAC -- Expediente 3422/2025 -- DEVOLUCION DE PLAZA DE GARAJE Nº 113 A.C.A. 06/11/2025	3422/2025
RESOLUCION 2026-0058	22/01/2026 12:54	SIA 2176183 -- 05.01. INTERVENCIÓN -- Expediente 197/2026 -- INSTRUMENTACION Y COMPONENTES SA -- GARANTÍA 2025: Solicitud devolución fianza	197/2026
RESOLUCION 2026-0059	22/01/2026 13:34	SIA 2142617 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 3082/2025 -- Múltiples interesados -- Convocatoria de técnico/a de euskera. 2025 --	3082/2025
RESOLUCION 2026-0060	22/01/2026 13:34	SIA 2833804 -- 05.04. REC. VOLUNTARIA -- Expediente 4187/2025 -- Imárcoain, Entidad Local Menor, J.J.E.A. -- SUBVENCION CONCEJO DE IMÁRCOAIN CONDENA COSTAS PLEITO PLANTA DE RESIDUOS --	4187/2025
RESOLUCION 2026-0061	22/01/2026 13:34	NA0713 - Expedientes de devolución de ingresos indebidos -- SIA 2176191 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 179/2026 -- DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS - J.I. Y C.M.C. SOLICITAN LEVANTAMIENTO EMBARGO POR FALTA NOTIFICACION PREVIA	179/2026
RESOLUCION 2026-0062	22/01/2026 13:39	NA0713 - Expedientes de devolución de ingresos indebidos -- SIA 2176191 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 330/2026 -- DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS - D.H.L. SOLICITA DEVOLUCION EMBARGO MULTA POR PRESCRIPCIÓN	330/2026
RESOLUCION	23/01/2026	NA0741 - Expedientes de apremio -- SIA 2142748 --	61/2026



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

2026-0064	7:23	05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 61/2026 -- A.M.M., I.H.Z. -- SOLICITA DEVOLUCION EMBARGO POR NO ASISTIR AL CURSO DE PINTURA	
RESOLUCION 2026-0065	23/01/2026 7:24	NA0713 - Expedientes de devolución de ingresos indebidos -- SIA 2176191 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 44/2026 -- DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS -- M.S.P.A. SOLICITA DEVOLUCION RECARGOS POR ERROR DOMICILIACION	44/2026
RESOLUCION 2026-0066	23/01/2026 7:24	NA0741 - Expedientes de apremio -- SIA 2142748 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 42/2026 -- J.C.P.S. SOLICITA DEVOLUCION RECARGOS POR ERROR DIRECCION NOTIFICACION	42/2026
RESOLUCION 2026-0067	23/01/2026 7:24	NA0168 - Expedientes de procedimientos administrativos -- SIA 2176092 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 13/2026 -- M.J.B.N., M.C.F.G. -- SOLICITUD DEVOLUCION RECARGOS IMPUESTO CONTRIBUCION 2024-2025	13/2026
RESOLUCION 2026-0068	23/01/2026 7:24	NA0168 - Expedientes de procedimientos administrativos -- SIA 2176092 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 13/2026 -- M.J.B.N., M.C.F.G. -- SOLICITUD DEVOLUCION RECARGOS IMPUESTO CONTRIBUCION 2024-2025	13/2026
RESOLUCION 2026-0069	23/01/2026 7:24	NA0741 - Expedientes de apremio -- SIA 2142748 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 5/2026 -- C.S.U. SOLICITA DEVOLUCIÓN RECARGOS POR ERROR DOMICILIACION CONTRIBUCION	05/2026
RESOLUCION 2026-0070	23/01/2026 7:24	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes -- SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 2403/2024 -- 2024/1/257 SONIA BUENO MONTERO TRANSMITE A J.J.I. EXTINCIÓN DE CONDOMINIO POR DIVORCIO	2403/2024
RESOLUCION 2026-0071	23/01/2026 7:24	SIA 2176183 -- 16. AGENDA 2030 -- Expediente 3794/2025 -- Baja Huerta M.P.D.	3794/2025
RESOLUCION 2026-0072	23/01/2026 7:24	NA0713 - Expedientes de devolución de ingresos indebidos -- SIA 2176191 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 4407/2025 -- DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS -- N.M.O. SOLICITA DEVOLUCIÓN IMPORTE EMBARGADO	4407/2025
RESOLUCION 2026-0073	23/01/2026 7:24	NA0713 - Expedientes de devolución de ingresos indebidos -- SIA 2176191 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 91/2026 DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS -- E.L.V. SOLICITA DEVOLUCION EMBARGO POR ERROR DNI	91/2026
RESOLUCION 2026-0074	23/01/2026 7:24	NA0168 - Expedientes de procedimientos administrativos -- SIA 2176092 -- 05.03. REC.	77/2026



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

		EJECUTIVA -- Expediente 77/2026 – S.H.M. SOLICITA ANULACIÓN DEUDA POR PRESCRIPCIÓN	
RESOLUCION 2026-0075	23/01/2026 7:24	NA0168 - Expedientes de procedimientos administrativos -- SIA 2176092 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 31/2026 -- TOLDOS AZCONA GAMEZ SOLICITA DEVOLUCION RECARGOS POR ERROR DIRECCION NOTIFICACION	31/2026
RESOLUCION 2026-0076	23/01/2026 7:24	NA0713 - Expedientes de devolución de ingresos indebidos -- SIA 2176191 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 23/2026 -- DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS – M.A.M.R. DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS	23/2026
RESOLUCION 2026-0077	23/01/2026 7:24	NA0713 - Expedientes de devolución de ingresos indebidos -- SIA 2176191 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 20/2026 -- DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS – J.M.V. SOLICITA DEVOLUCION RECARGOS	20/2026
RESOLUCION 2026-0078	23/01/2026 7:24	NA0741 - Expedientes de apremio -- SIA 2142748 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 22/2026 – L.P.A. SOLICITA DEVOLUCIÓN RECARGOS POR ERROR DOMICILIACION	22/2026
RESOLUCION 2026-0079	23/01/2026 7:24	NA0713 - Expedientes de devolución de ingresos indebidos -- SIA 2176191 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 21/2026 -- DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS – F.M.V. DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS	21/2026
RESOLUCION 2026-0080	23/01/2026 7:24	NA0713 - Expedientes de devolución de ingresos indebidos -- SIA 2176191 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 19/2026 -- DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS J.J.P.A. - RECARGOS POR ERROR DOMICILIACION	19/2026
RESOLUCION 2026-0081	23/01/2026 7:25	NA0713 - Expedientes de devolución de ingresos indebidos -- SIA 2176191 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 18/2026 -- DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS - TALLUNTXE HOSTELERIA SL - DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS - CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL PLACAS SOLARES	18/2026
RESOLUCION 2026-0082	23/01/2026 7:25	NA0713 - Expedientes de devolución de ingresos indebidos -- SIA 2176191 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 10/2026 -- DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS – J.A.G.R. SOLICITA DEVOLUCION POR PAGO DUPLICADO	oct-26
RESOLUCION 2026-0083	23/01/2026 7:25	NA0713 - Expedientes de devolución de ingresos indebidos -- SIA 2176191 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 9/2026 -- DEVOLUCION INGRESOS	sep-26



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

		INDEBIDOS - E.H.R. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS - SOLICITA DEVOLUCION RECARGOS POR ERROR DOMICILIACION	
RESOLUCION 2026-0084	23/01/2026 7:25	NA0713 - Expedientes de devolución de ingresos indebidos -- SIA 2176191 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 1/2026 -- DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS - E.I.B.Y. SOLICITA DEVOLUCIÓN DE IMPORTE EMBARGADO POR COMPENSACION	ene-26
RESOLUCION 2026-0085	23/01/2026 7:25	SIA 2142748 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 2849/2025 -- M.C.P. -- SOLICITA ANULAR DEUDA MERCADILLO FIESTAS 2023 POR NO HABER INSTALADO EL PUESTO	2849/2025
RESOLUCION 2026-0086	23/01/2026 7:25	NA0741 - Expedientes de apremio -- SIA 2142748 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 3326/2025 -- E.N. SOLICITA ANULACIÓN APREMIO Y RECIBO DE OVP PUESTO DE VENTA AMBULANTE	3326/2025
RESOLUCION 2026-0087	23/01/2026 7:25	NA0741 - Expedientes de apremio -- SIA 2142748 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 3335/2025 -- F.F.G. SOLICITA DEVOLUCIÓN RECARGOS IVTM 2025 MATRICULA 7842LMZ	3335/2025
RESOLUCION 2026-0088	23/01/2026 7:25	NA0741 - Expedientes de apremio -- SIA 2142748 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 3334/2025 -- P.M.F. SOLICITA DEVOLUCIÓN RECARGOS IVTM 2025 MATRICULA 0782JZN	3334/2025
RESOLUCION 2026-0089	23/01/2026 7:25	NA0710 - Declaraciones de altas y bajas de tributos - SIA 2279994 -- 09. IAE -- Expediente 4273/2025 -- M.D.R.M.T. -- SOLICITA BAJA RETROACTIVA DEL IAE Y DEVOLUCION DE CUOTAS 2024 Y 2025	4273/2025
RESOLUCION 2026-0090	23/01/2026 7:25	NA0741 - Expedientes de apremio -- SIA 2142748 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 3329/2025 -- Z.L. SOLICITA DEVOLUCION RECARGOS POR ERROR DOMICILIACION RECIBO TERRAZA 2025	3329/2025
RESOLUCION 2026-0091	23/01/2026 7:25	NA0741 - Expedientes de apremio -- SIA 2142748 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 3327/2025 -- JULIAN GOÑI E HIJOS SL - SOLICITA ANULACION APREMIO Y RECIBO UTILIZACION DE SALA POR NO HABER HECHO USO	3327/2025
RESOLUCION 2026-0092	23/01/2026 9:54	SIA 2176180 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 1173/2024 -- Tribunal Administrativo de Navarra, DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA -- Expediente solicitud exención por maquinaria agrícola IVTM D. J.J.Y.M. -- RECURSO ALZADA TAN	1173/2024
RESOLUCION 2026-0093	23/01/2026 12:06	Expediente 254/2026 -- SOLICITUD SALA CENTRO CÍVICO 28 ENERO 2026 -- COPROPIETARIOS PLAZA	254/2026



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

		SAN FRANCISCO 2-6 Y CALLE REAL 42	
RESOLUCION 2026-0095	23/01/2026 12:15	NA0379 - Denuncias de transporte -- SIA 2142699 -- 01. ALCALDÍA -- Expediente 1011/2023 -- TRÁFICO	1011/2023
RESOLUCION 2026-0097	26/01/2026 9:13	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes -- SIA 2401507 -- 10. CATASTRO -- Expediente 2141/2025 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU OPERACIONES Y PARTICIPADAS SLU.	2141/2025
RESOLUCION 2026-0098	26/01/2026 9:13	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes -- SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 4323/2025 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU A.M.I.	4323/2025
RESOLUCION 2026-0099	27/01/2026 10:01	NA0178 - Expedientes de contratación -- SIA 3016789 -- 30. ÁREA DE CULTURA -- Expediente 4267/2025 -- NAVAR PRODUCCIONES SL, TRIAD ASTRA SL, IBILBIDE SERVICES SL -- Contrato menor de servicios - Parques infantiles fie...	4267/2025
RESOLUCION 2026-0102	27/01/2026 10:02	SIA 2142748 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 27/2026 -- A.M.I. SOLICITA DEVOLUCION RECARGOS POR ERROR DIRECCION NOTIFICACIONES	27/2026
RESOLUCION 2026-0103	27/01/2026 10:04	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes -- SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 282/2026 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU S.J.G.C.	282/2026
RESOLUCION 2026-0104	28/01/2026 9:22	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes -- SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 2851/2025 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU INVERSIONES POLANDRIUS SL.	2851/2025
RESOLUCION 2026-0105	28/01/2026 9:22	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes -- SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 302/2026 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU J.J.A.M.	302/2026
RESOLUCION 2026-0106 [	28/01/2026 9:22	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes -- SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 302/2026 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU E.L.O.	302/2026
RESOLUCION 2026-0107	28/01/2026 9:23	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes -- SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 294/2026 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU M.S.J.R.	294/2026
RESOLUCION 2026-0108	28/01/2026 11:32	Expediente 411/2026 -- Infracción Ordenanza Municipal sobre promoción de conductas cívicas y protección de los espacios públicos del Ayuntamiento de Noáin	411/2026



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2026-0109	28/01/2026 12:21	Expediente 418/2026 -- Infracción Ordenanza Municipal sobre promoción de conductas cívicas y protección de los espacios públicos del Ayuntamiento de Noáin	418/2026
RESOLUCION 2026-0110	28/01/2026 12:21	Expediente 417/2026 -- Infracción Ordenanza Municipal sobre promoción de conductas cívicas y protección de los espacios públicos del Ayuntamiento de Noáin	417/2026
RESOLUCION 2026-0111	28/01/2026 12:21	Expediente 415/2026 -- Infracción Ordenanza Municipal sobre promoción de conductas cívicas y protección de los espacios públicos del Ayuntamiento de Noáin	415/2026
RESOLUCION 2026-0112	28/01/2026 12:58	NA0379 - Denuncias -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 426/2026 -- Policía municipal. Informe de aparcamiento restringido en la gasolinera de Repsol, en la Calle Merindades. Resolución Alcaldía de incoación de expediente.	426/2026

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de estas Resoluciones de Alcaldía.

PUNTO 3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RATIFICACIÓN INFORME EMITIDO POR SECRETARÍA MUNICIPAL AL RECURSO DE ALZADA Nº 25-1951.- (EXPTE. 2050/2025)

Punto nº 3 - Video-Acta

Visto el recurso de alzada interpuesto por Doña M.A.C.M. con fecha 3 de octubre de 2025, que indica lo siguiente:

Que por medio del presente escrito FORMULA RECURSO DE ALZADA de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio y en el Decreto Foral 279/1990, modificado por el Decreto Foral 173/1999, ante este Tribunal sito en la Calle Iturrama nº 10 de Pamplona (Navarra) frente a la Aprobación Definitiva de la Segunda Modificación de la Plantilla Orgánica 2025 del Valle de Elorz, publicada en el BON nº 178 de 8 de septiembre de 2025, y todo ello de acuerdo a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Que soy funcionaria del Ayuntamiento del Valle de Elorz, ostentando además el cargo de representante de los trabajadores de esta entidad local.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

SEGUNDO.- Que en sesión celebrada el 15 de julio de 2025, el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente por mayoría el expediente número 2/2025 de Segunda Modificación de la Plantilla Orgánica del año 2025, siendo publicado dicho acuerdo en el BON nº150 de 29 de julio de 2025.

En sesión de 25 de agosto de 2025 del Pleno del Ayuntamiento del Valle de Elorz, se procedió a la aprobación definitiva de la Primera Modificación de la Plantilla Orgánica de 2025, siendo publicada en el BON nº 178 de 8 de septiembre de 2025.

Por otra parte, en sesión plenaria de 17 de diciembre de 2024 el Ayuntamiento procedió a la aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica de 2025, siendo publicada en el BON nº 32 de 17 de febrero de 2025.

TERCERO.- Que en la Segunda Modificación de la Plantilla Orgánica 2025 se incluye la modificación de los complementos de puesto de trabajo de la plaza 2.2 Arquitecto de la siguiente forma:

Plaza nº 2.2 (Arquitecto): complemento puesto trabajo (43%), complemento de incompatibilidad (35%)

Por su parte, en la Plantilla Orgánica de 2025, los complementos que tenía asignados la plaza nº 2.2 (Arquitecto) eran los que se exponen a continuación:

Plaza nº 2.2 (Arquitecto): complemento puesto trabajo (42,5%), complemento de incompatibilidad (35%).

Es necesario añadir que en la aprobación definitiva de la primera modificación de la Plantilla Orgánica 2025 (expediente 1/2025) se procedió a reducir el CPT de la plaza 2.2 en un 7,5% pasando a ser su porcentaje de un 35% del sueldo de nivel. Esta parte estima que tanto la primera modificación como esta segunda en la que se pasa de un CPT del 35% al 43% carecen de motivación. Como se puede apreciar, se disminuye el CPT en un 7,5% para aumentarlo en un 8%.

Para el aumento practicado del 8% no existe un estudio pormenorizado ni un estudio de puestos de trabajo que lo sustente. Para la reducción del 7,5% de la primera modificación, el Ayuntamiento se basó en un informe elaborado para la P.O. de 2020, en el que se justificaba dicha reducción en la eliminación de una serie de tareas que, en realidad, nunca le correspondieron a la plaza 2.2, ya que estaban asignadas a la plaza 2.27 (Agenda 2030).

Por tanto, este aumento del CPT no estaría justificado, ya que la plaza 2.2 sigue sin tener asignadas las labores de la Agenda Local 2030, siendo las



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

tareas que realiza las que a lo largo de los años ha venido desempeñando, es decir, no se ha producido ninguna variación.

A este respecto hay que hacer alusión al “informe modificación de Plantilla Orgánica de 2025, asignación de CPT a la plaza 2.25 de la Plantilla Orgánica” emitido por el Secretario del Ayuntamiento respecto a un incremento del CPT de la plaza 2.25 (empleado servicios múltiples-jardinería), pasando del 15% al 49,85% por la asignación de nuevas funciones (control de contratas, gestión y mantenimiento de sistemas de riego, control de ejecución de urbanizaciones, obras, etc.). en el citado informe se advierte de que el incremento propuesto del 34,85% es importante, por lo que dicho puesto se distingue del resto de los empleados de jardines; por dicho motivo, cabe considerar que se trataría de un puesto nuevo y que se puede crear como VACANTE y, en consecuencia, convocar un concurso de méritos de ascenso de categoría. En consecuencia, concluye el informe que cualquier variación de la plantilla debe ir precedida de un riguroso estudio pormenorizado previo, con la oportuna variación para la fijación de las retribuciones, que se hará en base a las funciones asignadas al puesto de trabajo, y que deberá, asimismo, ser oportunamente negociada y aprobada por el Pleno.

En el caso que nos ocupa, no se ha realizado un estudio pormenorizado sobre la necesidad de variación del complemento de la plaza 2.2 ya que no existe ningún estudio de puesto de trabajo, tampoco se ha negociado con los representantes de los trabajadores.

Por su parte, el 16 de septiembre de 2025 en sesión plenaria se acordó la aprobación inicial del expediente de modificaciones presupuestarias nº 33/2025, siendo la motivación la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a la necesidad de valorar los puestos de trabajo tras el compromiso adoptado con la representación sindical. La partida que se destina a la realización del estudio de puestos de trabajo asciende a 18.089,5 €. En consecuencia, las modificaciones de Plantilla Orgánica se deberían realizarse cuando el estudio de puestos está finalizado ya que para ello se ha consignado una partida presupuestaria, por lo que es contradictorio que se apruebe una modificación de la Plantilla Orgánica antes de la realización de dicho estudio.

CUARTO.- Que, con carácter previo a la modificación de la Plantilla Orgánica, entre el Ayuntamiento y los representantes de los trabajadores, únicamente se ha celebrado una única reunión el día el 3 julio de 2025, habiendo sido convocada el 26 de junio. Dicha reunión se convocó para debatir sobre la modificación de la Plantilla Orgánica y sobre la OPE.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

En primer lugar, la celebración de reunión el día 3 julio de 2025 no tenía mayoría necesaria para su constitución, y ello conllevaría la nulidad de los acuerdos adoptados en la misma.

De los siete representantes de los trabajadores del Ayuntamiento, únicamente pudieron acudir 3 de ellos (Lourdes Roldan Iribartegui por el sindicato ELA, Monika Usanos Santodomingo por el sindicato ELA y Roberto Ojer Aramendia por el sindicato CCOO), ya que otros tres delegados se encontraban de vacaciones y no pudieron posponerlas o reorganizarse; y yo estaba en situación de incapacidad laboral transitoria.

En consecuencia, dicha reunión se llevó a cabo sin que hubiera quórum suficiente, dándola el Secretario por celebrada. Es decir, se ha incumplido el trámite de negociación a que se refiere el artículo 83 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Publicas de Navarra ya que en la reunión, únicamente estuvieron presentes 3 de los siete delegados de personal del Ayuntamiento.

QUINTO.- Que en el presente caso es evidente la ausencia del preceptivo proceso negociador o de consulta previo por lo que debería ser declarada NULA la Aprobación Definitiva de la Modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento del Valle de Elorz por la falta de negociación previa exigible conforme a los artículos 83 y concordantes del TREP y 37 de la LEBEP. La vulneración de dicho requisito legal conlleva un vicio de nulidad pleno según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTO.- Que subsidiariamente, en caso de no apreciarse la nulidad por falta de negociación, debería ser anulada la Primera Modificación de la Plantilla Orgánica 2025 ya que las reducciones de los complementos de las plazas 2.2 y 2.6 no están basadas en un estudio pormenorizado previo, al no haber realizado un estudio de puestos de trabajo y porque la Agenda Local 2030 está asignada en Plantilla Orgánica a la plaza 2.27, por lo que se pretende aplicar una reducción al CPT por unas funciones que la plaza 2.2 nunca ha desempeñado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO

El presente recurso de alzada se presenta en tiempo y formas legales, sin haber agotado el tiempo necesario para interponer dicho escrito, tal y como



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

establece el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contri las resoluciones y actos de trámite —si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos que no pongan fin a la vía administrativa, pueda interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó, fundamentado en cualquiera de las causas de nulidad o anulabilidad previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- ARTICULO 83.6 DEL DECRETO FORAL LEGISLATIVO) 25111993 DE 30 DE AGOSTO, Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Publicas de Navarra, siendo su tenor literal el siguiente sobre las materias que deben ser objeto de negociación:

"Serán objeto de negociación", entre otras, la "determinación y aplicación de las retribuciones, la clasificación de puestos de trabajo, el establecimiento de la jornada laboral y horario de trabajo, los sistemas de ingreso, reingreso, provisión y promoción profesional de los funcionarios públicos, así como todas aquellas materias que afecten, de algal) modo al acceso a la función pública, carrera administrativas, retribuciones y Seguridad Social, o a las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos y en general cuantas otras afecten a /as condiciones de trabajo...." , cuestiones todas ellas relacionadas con las plantillas orgánicas.

CUARTO.- ARTICULO 37 DEL LEBEP (ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO).

Será objeto de negociación materias tales como las retributivas, otras relatives a "condiciones de trabajo, ofertas de empleo público, horarios, jornadas, cuestiones relacionadas con /a movilidad geográfica, así como criterios generales de planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos".

Por lo tanto, la ausencia de negociación en dichas materias da lugar a que se venga abajo la validez de la modificación de la Plantilla Orgánica 2025.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

QUINTO.- Que el carácter esencial del trámite negociador previo a la aprobación de la plantilla orgánica es subrayado también en numerosas sentencias como la del Tribunal Supremo del 20 de octubre de 2008, al 2008/7800. También el TSJ de Navarra lo ha dejado claro en la sentencia del 15 de noviembre de 2002, JUR 2003/19171: "Sabre la necesidad de que previamente a la adopción del acuerdo recurrido, en el procedimiento seguido para su adopción se dé la participación que proceda, de consulta o negociadora, a la Mesa de negociación, no puede existir polémica alguna, ya que así deriva con toda claridad de lo establecido en el artículo 83.6 del TREP la negociación previa tiene un carácter estrictamente obligatorio, se alcance o no un resultado y requiera o no el acuerdo alcanzado e/ refrendo o la regulación por parte del órgano de gobierno de la Administración".

Y en la misma línea puede verse la resolución 04730/12, 10 de agosto de 2012, del Tribunal Administrativo de Navarra, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Las normas estatutarias de funcionarios de Navarra establecen un conjunto de potestades administrativas para que las Administraciones Públicas planifiquen sus necesidades de personal, mediante la aprobación de sus plantillas, y fijen (raves de las OPE) las plazas de empleados públicos precisas cubrir en cada anualidad de entre las vacantes que estarán dotadas de suficiente presupuesto. Pero antes de aprobarse este instrumento jurídico deben entablarse las negociaciones necesarias con la representación del personal".

Añadiendo, esta resolución, que "siendo perfectamente posible que el órgano municipal competente para aprobarla de manera definitiva resuelva lo que estime conveniente para el interés público, se alcancen o no acuerdos en la Mesa Negociadora, pues las potestades autoorganizativas corresponden al Ayuntamiento y no a la representación de los empleados públicos, pero /o que no se puede es obviar la tramitación del procedimiento para facilitar y reconocer a tal representación el derecho a la participación en materia de personal".

Por otro lado, cabe mencionar que también está delimitado el alcance del significado de negociar, y que ello no supone limitarse a informar sobre decisiones del Ente Municipal. Sobre ello, se ha pronunciado también el Tribunal Administrativo de Navarra, en su resolución número 01963/13:

"La negociación no implica necesariamente obligación de alcanzar acuerdos o de ceder por parte de la Administración ante las exigencias de la representación de los trabajadores, pero sí que se planteen a las propuestas, que se permita plantear propuestas o alternativas y que respondan motivadamente y en la misma mesa esas propuestas alternativas. Solo después la Administración puede decidir lo que considere más oportuno y



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

conveniente para los intereses de la comunidad local a la qua sirve, siempre motivándolo y sin vulnerar normas legales y reglamentarias obligado cumplimiento".

SEXTO.- Que, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta incuestionable la obligación que tenía el Ayuntamiento de someter a negociación previa con la representación legal de los y las trabajadoras la aprobación de la Primera modificación de la Plantilla Orgánica.

Respecto a la falta de negociación sindical en las aprobaciones de las plantillas orgánicas, se trata de la omisión de un trámite esencial del procedimiento que determina su nulidad de pleno Derecho. En este sentido puede verse la Sentencia de 21 junio 2013 del Tribunal Supremo, que dice así:

'En la medida en que en el presente supuesto la cuestión controvertida estriba en determinar si baste la consulta con las fuerzas sindicales o si se trata de materia propia de negociación colectiva, la respuesta que ha de darse es favorable a la tesis de la demandante, pues es claro que la elaboración de una RPT, como su modificación, y en el presente supuesto así es, afecta a las condiciones laborales del personal empleado del Ayuntamiento demandado.

La posición de la antedicha Sentencia, reproduce la doctrine ya sentada en las de 21 de marzo (RJ 2002, 4319) y 2 de noviembre de 2002 y luego con la de 31 de marzo de 2008 (RJ 2008, 3742) relativa a legitimación de las centrales sindicales para la impugnación de una relación de puestos de trabajo dada que e/ derecho a la libertad sindical, reconociendo en el artículo 28.1 de la C.E (RCL 1978, 2836) ., contiene como una parte o dimensión de la misma la negociación colectiva, concluyendo en el derecho de los sindicatos a tal negociación colectiva como media primordial de acción sindical para al cumplimiento de los fines constitucionalmente reconocidos a los Sindicatos en el artículo 7 de la C.E (RCL 1978, 2836)

La ausencia de negociación en una materia en que esta es obligada debe conducir como literalmente se dice en la Sentencia de 2 de diciembre de 2010 (RJ 2010, 8787) antes referida sobre un supuesto similar "-a estimar la vulneración del artículo 28 de la Constitución (RCL 1978 2836) en relación con los artículos 37 y 103.3 de la Constitución (RCL 1978, 2836) y 37.2 .a) del EBEP (RCL 2007, 768) par cuanto, si como consta en las actuaciones, se ofrecía un trámite de consulta a los Sindicatos en el procedimiento de elaboración de la RPT en el que el que éstos formularon alegaciones – procedimiento válido vigente la ley 9/87 (RCL 1987, 1450) en la que, como se ha expuesto, primaba la dimensión de potestad autoorganizativa en la aprobación de las RPTs-; sin embargo, no hubo una autentica negociación colectiva a través del instrumento idóneo cual es la Mesa de negociación que



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

permite, entre otras cosas, que los razonamientos los representantes de los funcionarios puedan ser tenidos en cuenta a la hora de elaborar /a disposición recurrida. Por ello, tratándose de MT requisito relacionado con el ejercicio de un derecho fundamental, su ausencia debe valorarse como equivalente a la comisión de un esencial trámite procedimental incardinable en el artículo 62.1.e) de la Ley 30/92 (RCL 1992, 2512, 2775 y RCL 1993, 246)

Y es que la administración en ningún momento niega por otra parte 1.3 afirmación de la demandante en su escrito inicial de que "en el acta de la sesión extraordinaria de la comisión informativa de régimen interior recursos humanos, empleo y seguridad ciudadana de) 6 de febrero de 2.008" en el que por la presidenta de tal comisión, Sra. Ruth manifiesta y así se recoge en dicho acta" que se realizó una reunión con los sindicatos donde se trató la Relación de Puestos de Trabajo pero dicha reunión no tenía calidad de mesa negociadora, dado que la RPT es igual que la anterior y solamente se incluyen los puestos de nueva creación."

De este modo, el motivo de nulidad esgrimido por la demandante y basado en el artículo 62.1 e) de la LRJPAC (RCL 1992, 2512, 2775 y RCL 1993, 246) debe prosperar y con ello procede la estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto, siendo consecuencia inevitable la nulidad de pleno derecho de los Acuerdos impugnados."

Por tanto, y dado que se ha omitido el trámite esencial y preceptivo de negociación con la representación de los y las trabajadoras, la Plantilla Orgánica recurrida debe declararse nula de pleno Derecho o, en todo caso, anularse a tenor de lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2011), debiendo retrotraerse el procedimiento al momento anterior a su aprobación, y se debe proceder por parte del Ayuntamiento a negociar la Primera Modificación de la Plantilla Orgánica con la representación del personal del Ente Municipal.

SÉPTIMO.- Sobre la aprobación de la Modificación de la Plantilla Orgánica; y requisito de motivación previo.

La aprobación, o en su caso la modificación, de una Plantilla Orgánica tiene una serie de condicionantes de fondo y forma que son esenciales para garantizar su buen fin. Uno de ellos es la realización de un estudio objetivado de las circunstancias de cada puesto de trabajo, que pondere factores como la responsabilidad, dificultad, penosidad, dedicación... Los cuales tienen un reflejo directo en la determinación de las retribuciones de los empleados públicos afectados.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Es habitual que ese estudio se realice tras la aprobación de un manual de valoración que contiene una serie de reglas objetivas a aplicar en el estudio de cada uno de los puestos. De este modo, se alcanzan unas puntuaciones concretas, dentro de unos rangos prefijados, a los que se les asigna un determinado importe. En el caso que nos ocupa, no se ha realizado un estudio pormenorizado de las características de la plaza 2.2 (Arquitecto) ni existe una valoración de puestos de trabajo previa, por lo tanto, la modificación aprobada carecería de motivación.

A este respecto es necesario hacer alusión a STJ Galicia 26 junio 2024, siendo este su tenor literal:

«No consta de qua modo se han identificado los factores que habrían de determinar la cuantía estos complementos, ni par el nivel anudado al puesto, ni respecto a la especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad y penosidad que comporta su desempeño.»

«A partir de estos elementos de juicio, se extrae la conclusión jurídica de que la asignación de los complementos retributivos en cuestión se ha efectuado sin una previa valoración de las características de los puestos de trabajo; sin motivar los niveles asignados.

«No es cierto que los actores pretendan su homologación con los, sino que lo que se expone es que la diferenciación establecida entre unos y otros carece de justificación objetiva, porque no se han detallado las características de estos concretos puestos, englobados en un tercer grupo a los que se ha otorgado un rango residual, por exclusión de los otros dos.

Por eso, lo que se solicita en la demanda as la retroacción al momento procedimental oportuno para la correcta valoración de dichos puestos de trabajo, con las consecuencias económicas que se deriven, pero sin impetrar su equiparación a los encuadrados en el primero de los tres grupos que hemos citado.»

Y en esos términos se acoge la demanda, porque, en efecto, se ha constatado que la determinación de los complementos objeto de discusión se ha llevado a cabo sin la previa valoración de las características de los puestos de trabajo de los demandantes, lo cual comporta una carencia de motivación contraria al ordenamiento jurídico»

Por todo lo expuesto,



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

SOLICITA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA que habiendo per presentado este escrito, con sus copias, se sirva admitirlo y en su virtud, tras la comprobación de los hechos, se tenga por interpuesto RECURSO DE ALZADA frente a la Aprobación Definitiva de la Segunda modificación de la Plantilla Orgánica 2025 del Valle de Elorz, publicada en el BON nº 178 de 8 de septiembre de 2025 y se dicte RESOLUCION por que sea declarada la NULIDAD de la Aprobación Definitiva de la Segunda Modificación de la Plantilla Orgánica 2025 debido a la ausencia del preceptivo proceso negociador o de consulta previo y, se retrotraigan las actuaciones al momento anterior a su aprobación, procediéndose a negociar la Primera modificación de la Plantilla Orgánica recurrida con la representación legal de los trabajadores, que subsidiariamente, en caso de que no sea estimada la NULIDAD, que se proceda a declarar la ANULABILIDAD de la Aprobación Definitiva de la Segunda Modificación de la Plantilla Orgánica por carecer de motivación.

OTROSI DIGO: Que a los efectos del artículo 16 del Decreto Foral que regula el funcionamiento de este Tribunal, interesa a esta parte la apertura de un periodo de prueba.

OTROSI DIGO: que por parte de este Tribunal se proceda a la acumulación de oficio del presente recurso con el presentado frente a la Aprobación Definitiva de la Primera Modificación de la Plantilla Orgánica del Valle de Elorz (expediente 1/2025) (BON nº 178 de 08/09/2025) por existir entre ellos exista identidad sustancial o una conexión directa.

Es Justicia que pido en Pamplona a 3 de octubre de 2025.

Visto el informe emitido por Secretaría Municipal con fecha 14 de enero de 2026, que indica lo siguiente:

Expediente 2050-2025.

“APROBACIÓN DE INFORME EN RECURSO DE ALZADA 25-1951 interpuesto por D^a M.A.C.M., contra la 2^a modificación de la Plantilla Orgánica de 2025:

Se da cuenta del informe emitido con motivo del mencionado Recurso de Alzada, conforme al siguiente tenor:

“INFORME



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Asunto: R.A. 25-1951, interpuesto por D^a M.A.C.M., contra Acuerdo del Pleno, publicado en el BON del día 08-09-2025, de aprobación definitiva de la 2^a modificación de la plantilla orgánica de 2025 (expediente 2050/2025).

Objeto del Recurso: La recurrente plantea:

- A)** La nulidad, por la falta de una Mesa de Negociación.
- B)** La anulabilidad, por la falta de motivación de la modificación.

Legitimación:

La Sra. C.M., funcionaria oficial administrativa y miembro de la Comisión de Personal recurre la aprobación definitiva de la modificación n.º 2 de la plantilla, que aumentaba el complemento del puesto de trabajo de la Sra. Arquitecta.

Pues bien, la Sra. C.M. NO tiene legitimación en cuanto a la reducción de su complemento de la Sra. Arquitecta. NO HAY ACCIÓN PÚBLICA en materia de persona (artículo 19 LJCA y art 4 LPAC).

Efectivamente, para recurrir una modificación de plantilla, hay que justificar un interés legítimo propio o colectivo conectado con el asunto. Ese interés debe ser cualificado y específico, no un mero interés abstracto por la legalidad. Es decir, un empleado individual, aunque sea representante, no puede recurrir en su propio nombre una modificación que no le afecta ni le produce un perjuicio/beneficio cierto, cualificado y específico. Si lo hace, el recurso debe ser inadmitido, por falta de legitimación. El TAN debe inadmitir.

La Sra. C.M., si recurre personalmente, sólo está legitimada si demuestra:

- Afectación directa (su plaza, su carrera, sus retribuciones, su situación administrativa) o
- Un interés profesional específico derivado de la estimación del recurso.

Esto no hay en cuanto a la reducción del complemento de la Sra. Arquitecta.

Debe observarse que la Comisión de Personal sí podría estar legitimada, pero:

- Por acuerdo mayoritario del órgano (no por decisión individual de un miembro).
- Sólo en materias dentro de sus funciones legales.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

La Sra. C.M. no acredita acuerdo mayoritario de la Comisión de Personal para la impugnación de la 2ª modificación de la plantilla orgánica de 2025.

Para la STS (Sala 3ª) de 23-10-2006 rec 3897/2001, “la legitimación de la Junta es casuística y depende de si el acto impugnado se relaciona con sus funciones de vigilancia de las condiciones de trabajo y empleo. La Junta debe justificar vínculo funcional con el acto, no basta invocar su condición representativa.

La Jurisprudencia ha dejado claro que la legitimación del órgano depende del contenido del acto impugnado y de si encaja con sus competencias de vigilancia, información y defensa de las condiciones de trabajo y empleo. La Comisión de personal tendría que argumentar qué interés colectivo concreto se ve afectado por la modificación de la plantilla. En este sentido la **STC 210/1994**, **STC 202/2007** y la **STC 183/2009**: “los representantes no son guardianes abstractos de la legalidad, el interés debe proyectarse específicamente sobre el objeto del recurso.” En cuanto a la modificación de la plantilla afectante a la Sra. Arquitecta (su complemento y funciones), la Sra. C.M. no tiene interés legítimo, salvo que acredite conexión profesional/colectiva directa, que no la acredita.

En el caso de la reducción de funciones y complemento de la Sra. Arquitecta, es un acto personalísimo. La Jurisprudencia es constante, si el pleito sólo produce efectos en la esfera individual de una persona o un grupo muy concreto, no hay legitimación colectiva automática ni por “representación” genérica. El TS exige que el sujeto que recurre corresponda al ámbito afectado, y rechaza que representantes de otros ámbitos se erijan en defensores generales. La Sra. C.M. no puede recurrir, no está afectada por el perímetro de afectación del acto recurrido. El interés debe ser personal o colectivo propio, no el simple desacuerdo con la decisión sobre un tercero.

Sí contaría con legitimación: uno, la trabajadora afectada, dos, un sindicato con implantación/interés profesional si acredita vínculo concreto, y tres, la Comisión de Personal, sólo si hay acuerdo formal y se argumenta interés colectivo real (ej. Que se está usando una vía general de recorte retributivo o reorganización que afecte al conjunto).

Hay falta de representación de la Sra. Arquitecta: El TAN exige que, si se actúa en representación de otra persona, se debe aportar poder o acreditación suficiente. En este supuesto no consta representación de la Sra. Arquitecta. El recurso no puede prosperar en este aspecto.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

La Jurisprudencia distingue entre:

- Actos de alcance general/plural (plantillas, RPT, procesos selectivos, etc) donde la Comisión puede estar legitimada si hay vínculo funcional.
- Actos individuales (retribución singular, funciones concretas de una persona), donde la legitimación corresponde al afectado, y en su caso, a sindicatos con interés profesional.

La reducción de complemento por reasignación de funciones a la Sra. Arquitecta, no tiene alcance colectivo, por lo que la invocación genérica de defensa del personal no genera legitimación.

De todo lo cual, este Ayuntamiento SOLICITA al Tribunal Administrativo de Navarra la INADMISIÓN del Recurso de Alzada 25-1951, contra la aprobación definitiva de la 2ª modificación de la plantilla orgánica de 2025, publicada en el BON del día 08-09-2025, por falta de legitimación de la recurrente.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Asuntos Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (8 votos a favor ALDATU, AINE, SV, PSN/PSOE y 5 votos en contra UPN), adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Ratificar el informe emitido por Secretaría Municipal ante el recurso de alzada nº 25-1951, interpuesto por Doña M.A.C.M., contra acuerdo del Pleno, publicado en el Boletín oficial de Navarra del día 8 de septiembre de 2025, de aprobación definitiva de la 2ª modificación de la plantilla orgánica de 2025.- (Expte 2050/2025).

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra, a los efectos oportunos.

PUNTO 4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ – ELORTZIBARKO UDALA Y LOS CONCEJOS INCLUIDOS EN SU TÉRMINO MUNICIPAL.- (EXPTE. 2011/2025).-

[Punto nº 4 - Video-Acta](#)



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ-ELORTZIBARKO UDALA Y LOS CONCEJOS INCLUIDOS EN SU TÉRMINO MUNICIPAL

Preámbulo

El Ayuntamiento del Valle de Elorz-Elortzibarko Udala está compuesto por diez núcleos habitados organizados en cinco Concejos: **Elorz, Guerendiáin, Imárcoain, Torres de Elorz y Zabalegui**, y seis núcleos que administra directamente: **Noáin, Ezperun, Oriz, Otano, Yarnoz y Zulueta**.

Durante varias legislaturas, la cooperación entre el Ayuntamiento y los Concejos se canaliza mediante la denominada **Comisión de Relaciones del Valle**, en cumplimiento del artículo 39.4 de la Ley Foral 6/1990.

El presente convenio de colaboración tiene como objeto **garantizar la cooperación entre las entidades locales del Valle y la prestación de servicios a los núcleos habitados con la máxima eficiencia posible**, procurando que sea una herramienta que aporte continuidad y eficacia a la relación entre el Ayuntamiento y los Concejos del Valle.

Compromiso entre Ayuntamiento y Concejos

El compromiso de las partes, basado en la confianza mutua y en el respeto competencial, parte de la necesidad de mantener una comunicación fluida sobre su situación económico-patrimonial, tanto presente como futura.

El presente convenio comprende los siguientes apartados:

1. Subvenciones a los Concejos.
 2. Plan de transferencias de capital a los Concejos.
 3. Delegación de competencias concejiles en favor del Ayuntamiento.
 4. Colaboración del personal municipal.
 5. Compromisos de los Concejos.
 6. Comisión de Relaciones del Valle.
-

1. Subvenciones a los Concejos



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

1.1. Aportación municipal al gasto corriente concejil

El Ayuntamiento del Valle de Elorz-Elortzibarko Udala destinará una aportación equivalente al **0,85% del gasto corriente municipal** (Capítulos I, II y IV, excluyendo la propia aportación) para garantizar el normal desarrollo de la actividad de los Concejos.

Esta medida se justifica en la limitada capacidad financiera concejil derivada de su dependencia de tasas, comunales y participación en los tributos de Navarra.

A esta aportación se le añaden 1.750€ por concejo para las funciones de **asesoramiento económico-financiero y contable** de los Concejos. Esta cantidad es fija y no se distribuirá guardando proporcionalidad con criterios específicos de cada concejo.

1.2. Ayudas al desarrollo urbanístico concejil

Para compensar los gastos derivados de nuevos desarrollos urbanísticos concejiles, el Ayuntamiento asumirá los costes asociados mediante convenios o contratación directa.

En las obras promovidas por los Concejos con finalidad pública y sujetas al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), el Ayuntamiento subvencionará el **5% del importe de la obra (IVA excluido)**.

Las tasas por el aprovechamiento especial del dominio público por el paso de vehículos a través de aceras serán exaccionadas por el ayuntamiento dado que los servicios de mantenimiento y cumplimiento de la norma son a cargo de este.

2. Plan de transferencias de capital a los Concejos

Se denomina "**Plan de transferencias de capital a los Concejos**" al conjunto de inversiones realizadas en los Concejos con **financiación total o parcial** del Ayuntamiento.

Para poder determinar las ayudas municipales por este concepto, coincidiendo con el inicio de la vigencia del **Plan de Infraestructuras Locales de Navarra (PIL)**, el Ayuntamiento solicitará a los concejos un listado de proyectos de inversión a financiar para los años de vigencia del PIL indicando una descripción de estos, coste estimado y financiación externa. El orden de prelación que surja tras la calificación de los proyectos por los técnicos municipales será valedero durante el periodo de vigencia del PIL de forma que si un proyecto no entra en un ejercicio por insuficiencia de crédito



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

presupuestario pueda entrar en el ejercicio siguiente **pero siempre sometido a la limitación temporal que se indica en la cláusula 7ª de este convenio.**

De la misma manera, si un proyecto abarca más de un ejercicio procederá la corrección presupuestaria mediante la incorporación del remanente de crédito al ejercicio siguiente.

El plan se estructura en **dos fases**:

- una primera fase basada en la **proporcionalidad sobre la base auxiliable** de los proyectos amparados por el **Plan de Infraestructuras Locales de Navarra (PIL)**,
- y una segunda fase de **reparto general mediante fórmula de puntuación**.

Fase 1 (sin fórmula): proporcional a la base auxiliable PIL

Los proyectos incluidos en el **Plan de Infraestructuras Locales de Navarra (PIL)** ya han sido evaluados técnicamente por el Gobierno de Navarra. Dado que todos obtendrían la máxima puntuación técnica (TEC) en la fórmula general y que la **base auxiliable** ya pondera la **población** y el **tipo de inversión**, el criterio de **proporcionalidad sobre la base auxiliable** se considera el más **justo, objetivo y transparente**.

- **Objeto**

Distribuir la parte anual del crédito municipal destinado a transferencias de capital (ITC) entre los proyectos subvencionados por el PIL, **sin aplicar fórmula de puntuación**, en proporción a la base auxiliable de cada proyecto.

- **Regla básica de asignación**

$$\text{Asignación del proyecto } k = ITC_{F1} \times \frac{BA_k}{\sum_{j=1}^n BA_j}$$

Do

nde:

- ITC_{F1} → Importe total anual destinado a la Fase 1.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- BA_k → Base auxiliable reconocida para el proyecto k en la resolución del PIL.
- ΣBA_j → Suma de las bases auxiliares de todos los proyectos PIL de todos los concejos ($j = 1 \dots n$).

- **Límite por concejo**

La aportación municipal total a los proyectos de un concejo **no podrá superar** la **aportación concejil establecida** para dicho concejo en el PIL.

- **Crédito sobrante**

Si, tras aplicar los límites, queda crédito disponible, este se incorporará al reparto de la **Fase 2**.

Fase 2 (con fórmula): reparto general de transferencias de capital

- **Objeto**

Repartir el crédito restante entre todos los proyectos concejiles elegibles mediante una fórmula ponderada que valore **población, ayudas previas, criterios técnicos y ámbito territorial**.

- **Variables y baremos**

El criterio de reparto se basa en una fórmula integrada por 5 variables. Se considerará la última población oficial a todos los efectos y en todas las variables donde sea pertinente:

- Población (PB): Al final de ejercicio anterior al de la presentación de las solicitudes. Dentro de esta variable, la de menor importancia relativa dentro de la fórmula de reparto, se propone el siguiente baremo:
 - De 1 a 100 habitantes.....2 puntos.
 - De 101 a 200 habitantes.....4 puntos.
 - De 201 a 300 habitantes.....6 puntos.
 - De 301 a 400 habitantes.....8 puntos.
 - A partir de 401 habitantes.....10 puntos.
- Subvenciones / habitante (SHB): En esta variable se valoran de forma inversamente proporcional las transferencias de capital realizadas por el Ayuntamiento y recibidas por cada concejo desde 2012. También se



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

incluirán en el cálculo el importe de las inversiones u obras que se pretenden subvencionar. Se propone el siguiente baremo:

- De 0 a 500 €/hab..... 0 puntos.
 - De 501 a 1.000€/hab..... 1 puntos.
 - De 1.001 a 1.500 €/hab..... 2 puntos.
 - De 1.501 a 2.000 €/hab..... 3 puntos.
 - De 2.001 a 2.500 €/hab..... 4 puntos.
 - De 2.501 a 3.000 €/hab..... 5 puntos.
 - De 3.001 a 3.500 €/hab..... 6 puntos.
 - De 3.501 a 4.000 €/hab..... 7 puntos.
 - De 4.001 a 4.500 €/hab..... 8 puntos.
 - De 4.501 a 5.000 €/hab..... 9 puntos.
 - A partir de 5.001 €/hab.....10 puntos.
- Ayudas externas (AE): Con esta variable se contempla la circunstancia de que un proyecto este financiado parcialmente, al menos en un 50%, por otras fuentes tales como el Gobierno de Navarra u otras subvenciones procedentes de del cualquier entidad pública o privada.
 - Tiene financiación ajena.....10 puntos.
 - No la tiene.....0 puntos.
 - Criterios Técnicos (TEC): Con valor comprendido entre 4 y 10 puntos:
 - a) Adecuación estructural: 10 puntos.
 - b) Adecuación funcional: 8 puntos.
 - c) Adecuación equipamiento: 6 puntos.
 - d) Adecuación estética: 4 puntos.

Para la determinación de la puntuación de esta variable se deberá aportar una memoria en la que se describa la actuación a subvencionar, la problemática y, en su caso, fotografías del estado actual.

- Ámbito interconcejil (AI): Valorando de 0 a 10 puntos si el ámbito de la inversión supera el propio del concejo.
 - Más de tres términos concejiles10 puntos.
 - Más de dos términos concejiles5 puntos.
 - No supera el término concejil.....0 puntos.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Una vez contempladas estas variables, se obtendría una puntuación para cada proyecto, que establecería el orden de prioridad a seguir, a través de la siguiente fórmula:

- **Fórmula de puntuación**

$$\text{Puntuación} = (2 \times PB) - (5 \times SHB) + (10 \times AE) + (8 \times TEC) + (8 \times AI)$$

Cada proyecto obtendrá una puntuación total (**Score**) que determinará su prioridad en el reparto.

- **Aplicación práctica**

1. Se ordenarán los proyectos por puntuación de mayor a menor.
2. Los proyectos seleccionados dependerán del crédito presupuestario disponible tras la aplicación de la Fase I.
3. Si el coste real ejecutado fuera inferior al previsto, la subvención municipal se reducirá en la misma proporción.
4. No se financiarán obras que compitan con equipamientos municipales salvo acuerdo específico.

2. Delegación de competencias concejiles en favor del Ayuntamiento

Los Concejales delegan determinadas competencias de mantenimiento y gestión en el Ayuntamiento del Valle de Elorz-Elortzibarko Udala, conforme a los artículos 6, 7, 22 y 27 de la Ley de Bases de Régimen Local y los artículos 30 y 70 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra.

Las delegaciones incluyen:

- Limpieza viaria (delegación total).
- Mantenimiento de caminos locales (delegación parcial: limpieza de cunetas, reparación de baches y desbroces).
- Colaboración en la gestión de fiestas locales (carpas y escenarios).



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- Conservación de viales, parques y jardines (delegación total).

Los Concejos podrán solicitar información y avocar competencias cuando lo consideren oportuno.

Los Concejos podrán solicitar al ayuntamiento que se constituya en central de compras para aquellos objetos de contratación que consideren convenientes.

3. Colaboración del personal municipal

El Ayuntamiento, a través de su brigada de servicios múltiples y del servicio de jardinería, podrá colaborar con los Concejos en la ejecución de obras y servicios concejiles, previa solicitud formal y sin menoscabo de los servicios municipales ordinarios.

4. Compromisos de los Concejos

Los Concejos se comprometen a:

1. Informar de obras, usos y actividades sin licencia.
2. Comunicar vertidos o actuaciones contra el medio ambiente.
3. Colaborar en el mantenimiento y limpieza de espacios públicos.
4. Cooperar en la organización de actividades culturales, deportivas y recreativas.
5. Remitir presupuestos y cuentas al Ayuntamiento tras su aprobación.
6. Formular propuestas de mejora para la calidad de vida vecinal.

5. Compromisos Comisión de Relaciones del Valle

Se crea la **Comisión de Relaciones del Valle** como órgano de coordinación y cooperación entre el Ayuntamiento y los Concejos.

- **Composición:**
 - El presidente de cada Concejo o su delegado.
 - Un concejal por cada grupo municipal, a excepción de aquellos grupos políticos que por representatividad deban tener mayor número de miembros según la legislación vigente.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- El concejal delegado del Ayuntamiento, que actuará como presidente.
- **Funciones:**
 - Asesorar y formular propuestas sobre cuestiones de interés concejil.
 - Proponer inversiones y mejoras de servicios.
 - Velar por el cumplimiento del presente convenio.

La comisión se reunirá al menos una vez al año y siempre que lo soliciten tres Concejales.

6.Vigencia del convenio

El presente convenio estará vigente **hasta siete meses después de la finalización de la legislatura municipal.**

Durante los primeros siete meses de la nueva legislatura se procurará la firma de un nuevo convenio actualizado.

Las subvenciones concedidas mantendrán su vigencia hasta la completa ejecución y justificación de las obras.

Visto el Informe de Intervención Municipal emitido con fecha 22 de diciembre de 2025, que indica lo siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN

I. ANTECEDENTES

Se somete a fiscalización previa el **Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento del Valle de Elorz-Elortzibarko Udala y los Concejales incluidos en su término municipal**, cuyo objeto es regular el marco estable de cooperación institucional, la delimitación funcional de competencias, la delegación de determinadas actuaciones y el régimen de ayudas económicas y transferencias de capital a favor de los Concejales.

El presente Convenio se informa **con carácter previo a su aprobación por el Pleno de la Corporación**, al implicar:



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- La **determinación y compromiso de partidas presupuestarias municipales**, ya consignadas en el Presupuesto General del ejercicio 2026.
- La **formalización expresa de una delegación de competencias concejiles en favor del Ayuntamiento**, con efectos organizativos y funcionales.

Debe señalarse que dichas delegaciones de competencias **se vienen produciendo de facto desde ejercicios anteriores**, sin cobertura formal de convenio o acuerdo plenario específico, circunstancia que **ha sido reiteradamente advertida por esta Intervención** con ocasión de la tramitación de los presupuestos iniciales de los últimos ejercicios.

El Convenio tiene por finalidad, entre otras, **dotar de cobertura jurídica expresa y sistematizada a una realidad administrativa preexistente**, reforzando la seguridad jurídica, la transparencia y el adecuado ejercicio del control interno.

II. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO

El instrumento examinado tiene la naturaleza de **convenio interadministrativo de colaboración**, conforme a lo dispuesto en:

- Artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Artículos 6, 7, 30, 39 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra.

No tiene carácter contractual ni supone la creación de una entidad con personalidad jurídica propia, sino que articula compromisos recíprocos de colaboración, financiación y delegación competencial entre entidades locales territorialmente integradas.

III. COMPETENCIA Y LEGITIMACIÓN DE LAS PARTES

El Ayuntamiento del Valle de Elorz es competente para:

- Coordinar la prestación de servicios públicos municipales.
- Establecer mecanismos de cooperación económica y técnica con los Concejales de su término.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- Delegar y asumir competencias conforme a la legislación de régimen local.

Los Concejales, como entidades locales de Navarra con personalidad jurídica propia, ostentan capacidad para suscribir convenios de colaboración y para delegar determinadas competencias de gestión y mantenimiento en el Ayuntamiento.

Por tanto, **ambas partes se encuentran plenamente legitimadas** para la suscripción del Convenio.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO

1. Subvenciones al gasto corriente concejal

La aportación municipal equivalente al **0,85 % del gasto corriente municipal (capítulos I, II y IV)** constituye una transferencia corriente condicionada, vinculada al sostenimiento de la actividad concejal.

Desde el punto de vista presupuestario:

- La obligación económica es **determinable y cuantificable anualmente**.
- Requiere consignación adecuada y suficiente en el presupuesto municipal de cada ejercicio.
- No vulnera los principios de estabilidad presupuestaria ni de sostenibilidad financiera, al tratarse de un porcentaje moderado del gasto corriente y no de un importe fijo invariable.

La aportación fija adicional de **1.750 euros por concejal** para funciones de asesoramiento económico-financiero tiene naturaleza de transferencia corriente y resulta coherente con la asistencia técnica municipal.

2. Ayudas urbanísticas e ICIO

La subvención del **5 % del importe de la obra (IVA excluido)** en actuaciones sujetas al ICIO tiene carácter de subvención finalista y se ajusta al principio de autonomía financiera municipal, sin que suponga exención tributaria impropia.

La asunción municipal de tasas por aprovechamiento especial del dominio público se justifica en la prestación efectiva del servicio por parte del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

3. Plan de transferencias de capital

El sistema diseñado presenta especial relevancia desde el punto de vista interventor, destacando:

- Existencia de **criterios objetivos, públicos y verificables**.
- Diferenciación entre una fase automática (PIL) y otra fase competitiva.
- Utilización de baremos cuantificables y memoria técnica justificativa.
- Vinculación estricta al crédito presupuestario disponible.

El modelo respeta los principios de:

- Transparencia.
- Objetividad.
- Eficiencia en la asignación de recursos públicos.
- No discriminación entre Concejos.

Desde la óptica del control interno, **el sistema es fiscalizable y auditable**, siempre que se documenten adecuadamente los cálculos y resoluciones anuales.

V. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

La delegación de competencias concejiles en favor del Ayuntamiento se ajusta a:

- La legislación básica estatal y foral.
- El principio de eficacia administrativa.
- La mejora de la prestación de servicios de carácter material y técnico.

Se trata de delegaciones claramente delimitadas, mayoritariamente de mantenimiento y gestión ordinaria, sin vaciamiento competencial de los Concejos.

La posibilidad de avocación por parte de los Concejos refuerza la seguridad jurídica del sistema.

VI. COLABORACIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

La colaboración del personal municipal queda supeditada a:

- Solicitud formal.
- No afección al normal funcionamiento de los servicios municipales.

No se aprecia incremento estructural de gasto de personal ni vulneración del régimen jurídico del empleo público.

VII. ÓRGANO DE SEGUIMIENTO

La Comisión de Relaciones del Valle se configura como órgano de coordinación y seguimiento, sin competencias decisorias que afecten al gasto público directo, por lo que no genera obligaciones económicas adicionales.

Su composición y funciones resultan conformes con la normativa local.

VIII. VIGENCIA

La vigencia del Convenio, extendida hasta siete meses después del final de la legislatura, es compatible con el principio de anualidad presupuestaria, dado que:

- Las obligaciones económicas se concretan ejercicio a ejercicio.
- No se generan compromisos plurianuales automáticos sin cobertura presupuestaria.

IX. CONCLUSIÓN

A la vista de cuanto antecede, **no se aprecian reparos de legalidad, competencia ni de carácter económico-presupuestario** que impidan la aprobación del Convenio.

El sistema de subvenciones y transferencias diseñado es conforme a derecho, fiscalizable, transparente y compatible con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por todo ello, **se informa favorablemente la fiscalización previa del Convenio**, sin perjuicio del control financiero posterior y de la necesaria consignación presupuestaria anual de las obligaciones que se deriven del mismo.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría Municipal con fecha 23 de diciembre de 2025, que indica lo siguiente:

INFORME JURÍDICO

I. OBJETO DEL INFORME

Se emite el presente **informe jurídico** a los efectos de valorar la legalidad, competencia y procedimiento aplicable al **Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento del Valle de Elorz-Elortzibarko Udala y los Concejales incluidos en su término municipal**, previo a su aprobación por el Pleno de la Corporación.

El informe se centra, en particular, en:

- La naturaleza jurídica del instrumento.
- El órgano competente para su aprobación.
- La adecuación legal del régimen de subvenciones y transferencias económicas.
- La delegación de competencias concejales en favor del Ayuntamiento.
- La vigencia y régimen de modificación del convenio.

II. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO

El instrumento sometido a informe tiene la naturaleza de **convenio interadministrativo de colaboración**, conforme a lo dispuesto en:

- Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Los artículos 6, 7, 30, 39 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra.

El Convenio no tiene carácter contractual ni está sujeto a la legislación de contratos del sector público, al no existir prestaciones patrimoniales recíprocas de carácter oneroso ni concurrencia competitiva.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Tampoco supone la creación de un ente instrumental ni la alteración del mapa local, limitándose a regular mecanismos de cooperación, financiación y ejercicio coordinado de competencias entre entidades locales existentes.

III. COMPETENCIA PARA LA APROBACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en:

- El artículo 22.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 35 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra.

Corresponde al **Pleno del Ayuntamiento** la aprobación del Convenio, al concurrir las siguientes circunstancias:

- Implica compromisos económicos que afectan al presupuesto municipal.
- Formaliza la delegación y asunción de competencias entre entidades locales.
- Tiene vocación de permanencia más allá de un ejercicio presupuestario.

La aprobación por el Pleno resulta, por tanto, jurídicamente preceptiva.

IV. RÉGIMEN DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS ECONÓMICAS

El Convenio regula distintas modalidades de aportaciones económicas municipales a favor de los Concejos:

1. Transferencias corrientes

Las aportaciones destinadas a financiar el gasto corriente concejil tienen la naturaleza de **transferencias corrientes condicionadas**, amparadas en la autonomía financiera municipal y en la potestad de cooperación interadministrativa.

No constituyen subvenciones nominativas individuales, sino un sistema general basado en criterios objetivos, lo que resulta conforme con los principios de igualdad, transparencia y objetividad.

2. Transferencias de capital



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

El denominado *Plan de transferencias de capital a los Concejos* configura un sistema mixto:

- Una fase automática vinculada al Plan de Infraestructuras Locales de Navarra.
- Una fase competitiva con criterios técnicos y de ponderación previamente establecidos.

Este diseño es conforme con la normativa subvencional, al incorporar criterios objetivos, publicidad y control del gasto público.

V. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

La delegación de competencias concejiles en favor del Ayuntamiento encuentra cobertura legal en:

- Los artículos 6 y 7 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 30 y 70 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra.

Las competencias objeto de delegación se circunscriben a funciones de mantenimiento, conservación y gestión ordinaria de servicios, sin afectar al núcleo esencial de la autonomía concejil.

Debe destacarse que el Convenio **no introduce nuevas competencias**, sino que **formaliza y ordena jurídicamente una práctica administrativa ya existente**, dotándola de cobertura normativa expresa y reforzando la seguridad jurídica.

Asimismo, la previsión de avocación por parte de los Concejos garantiza el respeto al principio de autonomía local.

VI. PROCEDIMIENTO Y EFICACIA

El Convenio deberá:

- Ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.
- Ser aprobado por los órganos competentes de cada Concejo.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- Formalizarse por escrito y publicarse conforme a la normativa de transparencia y régimen local.

Su eficacia queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en cada ejercicio.

VII. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

La vigencia prevista, extendida hasta siete meses después de la finalización de la legislatura municipal, es jurídicamente válida, al no generar compromisos automáticos plurianuales sin cobertura presupuestaria.

Cualquier modificación sustancial del Convenio deberá seguir el mismo procedimiento de aprobación que el inicialmente previsto.

VIII. CONCLUSIÓN

A la vista de lo expuesto, **el Convenio se ajusta a la legalidad vigente**, tanto desde el punto de vista competencial como procedimental.

La aprobación por el Pleno del Ayuntamiento resulta jurídicamente preceptiva y suficiente.

Por todo ello, **se informa favorablemente desde el punto de vista jurídico la aprobación del Convenio**, sin perjuicio de las facultades de control interno y de fiscalización económica que corresponden a la Intervención municipal.

Sr. Abaurrea, en nombre de SV y Presidente de la Comisión de Relaciones con el Valle, manifiesta que con este trámite de aprobación se ha logrado aparcir los trabajos de preparación del presente convenio. Por ello, se traslada al Pleno para arrancar el mismo.

Entiende que con este convenio se logra un hito histórico en este municipio, ya que es la primera vez que se va a aprobar un documento de este tipo por el Ayuntamiento, y que es uno de los grandes pilares de la legislatura por parte de su grupo político y por ello están contentos con este logro, mostrando su satisfacción en este acto.

Añade que es un documento vivo y que se irá modificando en función de las deficiencias que se vayan detectando, de posibles mejoras. Añade que la dotación presupuestaria para este fin es importante y espera que se mantenga e incluso que se pueda incrementar en el futuro.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Por último, anima a los Concejales que han mostrado reticencias a que participen también en esta iniciativa.

Sr. Erro, en nombre de UPN, manifiesta que este asunto empezó con el equipo de gobierno anterior. Añade que son conocedores que hay Concejales que no están totalmente de acuerdo con este convenio y que han mostrado reticencias al mismo y su grupo desconoce si va firmarse el convenio por la totalidad de los Concejales.

Indica que ven temas importantes que no están incluidos como puede ser la competencia impropia del autobús del Valle con más de 127.000 euros de gastos, servicio que lleva muchos años funcionando y que es un elemento fundamental de la cohesión territorial en el Valle de Elorz.

Manifiesta que ya había competencias concejales que se realizaban desde hace tiempo por el Ayuntamiento (camino, fiestas, cultura, etc) y que se pueden cuantificar para su inclusión en el convenio, ya que considera que deberían contar todos estos aspectos para que cualquier vecino del municipio pudiera ver las cantidades económicas que se destinan a los distintos Concejales del Valle.

Así mismo, informa que estuvieron contrastando las obras subvencionadas del PIL que sirvieron de ejemplo práctico de reparto en la Comisión de Hacienda, y han comprobado que la obra del camino del cementerio de Guerendiain se refiere a la localidad de la Ulzama y no del Valle de Elorz, solicitando su corrección.

Sr. Marco añade que su Alcaldía inició este asunto, siendo Sr. Abaurrea el Presidente de la Comisión de Relaciones con el Valle. Manifiesta que reivindica que todos los temas se traten en Comisión Informativa y que hay que trabajar para que los asuntos se aprueben por unanimidad. Entiende que este convenio va a ser un documento dinámico y que el voto de su grupo será favorable, indicando que todas sus objeciones han sido críticas constructivas.

Señala que a su grupo UPN les gustaría que contaran todos los servicios que presta el Ayuntamiento y que ha enumerado Sr. Erro, para tener una radiografía fiel de toda la aportación económica de esta entidad local.

Sr. Abaurrea les responde que no se ha incluido el tema del autobús ya que es posible que se implante el N-Bus y supondría comprometer al Ayuntamiento a futuro en este tipo de gastos. Entiende que no se reflejan todos los gastos que asume el Ayuntamiento sino los relativos a subvenciones para inversiones de capital, ya que tampoco se habla por ejemplo, de los gastos de mantenimiento



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

del servicio de jardinería en los pueblos que llevan realizando hace muchos años.

En este momento no se sabe si todos los Concejos firmarán el convenio ya que el protocolo es que primero se apruebe y luego se traslade a estas entidades para su firma, si lo consideran procedente.

En cuanto al tema de Guerendiain de Ulzama, entiende que se ha tratado de un error y que únicamente era un ejemplo de aplicación de las subvenciones, y que este detalle de inversiones no se refleja concretamente en el convenio.

Debatido ampliamente el tema, visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Asuntos Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio administrativo entre el Ayuntamiento del Valle de Elorz – Elortzibarko Udala y los Concejos incluidos en su término municipal.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a los miembros de la Comisión de Relaciones con el Valle y a los Presidentes de los Concejos, para proceder a la firma del convenio.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INCLUSIÓN DE LA SOCIEDAD MOKARTE DE ZULUETA COMO MIEMBRO DEL CONSEJO SECTORIAL DE CULTURA.- (EXPTE. 382/2026)

Punto nº 5 - Video-Acta

D. Daniel Lanz alonso, Concejal Delegado del área de Cultura y Deporte del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar, presenta escrito con fecha 27 de enero de 2026, que indica lo siguiente:

ANTECEDENTES:

La sociedad Mokarte de Zulueta es una entidad con una trayectoria consolidada en el ámbito festivo-cultural del municipio, desarrollando actividades de interés general que contribuyen de manera significativa a la dinamización cultural y a la promoción de la participación ciudadana.

En este sentido, se considera que la incorporación de dicha entidad al Consejo Sectorial del área de Cultura permitirá enriquecer los procesos de deliberación,



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

reforzar la representatividad del órgano y mejorar la calidad de las propuestas y actuaciones impulsadas desde el ámbito festivo-cultural.

SOLICITUD:

Por todo lo expuesto, se solicita la inclusión de la Sociedad Mokarte de Zulueta como miembro del Consejo Sectorial de Cultura del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibarko Udala, órgano municipal de carácter consultivo que sirve para vertebrar la participación de la ciudadanía en materia cultural dando presencia y voz a los diferentes colectivos socioculturales y representantes políticos que forman parte del mismo y que, por consiguiente, promueve la colaboración y el asesoramiento en el diseño, desarrollo y evaluación de las políticas culturales municipales.

Sr. Lanz, como Presidente del Servicio de Cultura, explica que Zulueta es un Concejo tutelado y que Sociedad Mokarte ha estado siempre presente para organización de todo tipo de actividades socioculturales.

Por ello, en este punto se trata de incorporar a Sociedad Mokarte de Zulueta en el Consejo Sectorial de Cultura de esta entidad local para que puedan participar plenamente.

Sr. Navarro, en nombre de AINE, añade que se está tratando de dinamizar la infraestructura que el Ayuntamiento dispone en Zulueta, que considera que es atractiva, como es la Casa Concejil, para el uso parcial por parte de Sociedad Mokarte.

Sr. Alcalde informa que la Sociedad Mokarte de Zulueta durante estos dos años ha implementado de manera significativa el número de socios y actividades socioculturales, lo que ha animado al Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar a dar este paso.

Debatido ampliamente el tema, visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Asuntos Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la inclusión de la Sociedad Mokarte de Zulueta en el Consejo Sectorial de Cultural, como miembro de derecho.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo al Consejo Sectorial de Cultura.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Sociedad Mokarte, a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

PUNTO 6º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 55/2025 – PRIMER BLOQUE A TÍTULO INFORMATIVO Y SEGUNDO BLOQUE AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025 PRORROGADO EN 2026.- (EXPTE. 4373/2025)

Punto nº 6 - Video-Acta

Vista la memoria emitida por Presidencia del Patronato Municipal de la Escuela de Música “Julián Gayarre” de Noáin de fecha 23 de enero de 2026, que indica lo siguiente:

MEMORIA – PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Presidencia del Patronato Municipal de la Escuela de Música “Julián Gayarre”

Regularización de ejecución 2025 (a efectos informativos) y dotación de crédito 2026 (presupuesto prorrogado)

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación suficiente en el Presupuesto del Patronato para el ejercicio 2025, atenciones vinculadas al gasto de personal y que afectan tanto a la correcta regularización del cierre del ejercicio 2025 como a la adecuada dotación de crédito del ejercicio 2026, esta Presidencia, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente y con lo dispuesto en los artículos 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998, de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la tramitación del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

1. Antecedentes y necesidad de reordenación por el cambio de ejercicio

La Junta Rectora del Patronato aprobó inicialmente la propuesta de modificación en sesión de 24/12/2025, remitiéndose posteriormente al Ayuntamiento para su tramitación municipal en enero de 2026 (Comisión de Hacienda de 13/01/2026), con elevación al Pleno del Ayuntamiento por el Presidente de la Corporación.

A la vista de lo expuesto en el Informe de Intervención emitido respecto del expediente y dado el cambio de ejercicio, se hace constar que la modificación correspondiente al ejercicio 2025 no puede adquirir vigencia efectiva en dicho ejercicio, debiendo, por tanto, diferenciarse el tratamiento en dos bloques:



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

☐ Bloque A (2025): regularización contable e informativa de la ejecución del ejercicio 2025, al referirse a desviaciones ya producidas y obligaciones devengadas en 2025.

☐ Bloque B (2026): dotación de crédito con cargo al presupuesto prorrogado de 2026, para atender el incremento salarial general.

2. Motivación de la modificación presupuestaria. Distinción por bloques

Bloque B (2026): incremento salarial general del 2,5% (18.233,52 €)

La necesidad de dotar de cobertura presupuestaria al incremento salarial general del 2,5%, contemplado en el Artículo 1 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (BOE, nº290, de 3 de diciembre de 2025)

Importe: 18.233,52 €

Bloque A (2025): insuficiencia de crédito del Capítulo I – Gastos de personal (48.400,78 €)

La necesidad de dotar de cobertura presupuestaria al crédito inicialmente presupuestado de las partidas destinadas al Capítulo I – Gastos de Personal, por los siguientes motivos:

- ☐ Cálculo inicial insuficiente: 29.058,84 €
- ☐ Reconocimiento de antigüedades por estabilizaciones: 1.081,10 €
- ☐ Aprobación de atrasos 2024 y 2025: 4.599,82 €
- ☐ Aumento en complementos salariales (antigüedades, trienios, etc.): 3.150,00 €
- ☐ Contrataciones de docentes para cubrir bajas laborales de personal fijo: 10.511,02 €

Importe Bloque A: 48.400,78 €

3. Estado de gastos (aplicaciones presupuestarias)

Ejercicio 2025 / prorrogado 2025 en 2026

- ☐ 3261-13000 – RETRIBUCIONES PERSONAL DOCENTE FIJO: 47.267,37 €
- ☐ 3261-13100 – RETRIBUCIONES PERSONAL DOCENTE NO FIJO: 834,52 €
- ☐ 2110-16000 – SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL PATRONATO: 17.008,09 €



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

□ 9200-13100 – RETRIBUCIONES PERSONAL NO DOCENTE FIJO: 1.524,31 €

TOTAL MODIFICACIÓN: 66.634,30 €

(Desglosado en Bloque A: 48.400,78 € y Bloque B: 18.233,52 €)

4. Estado de ingresos (financiación)

La financiación del expediente se plantea mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Patronato por la misma cuantía, sin perjuicio de la verificación que proceda en fase de tramitación y, en su caso, del régimen de financiación aplicable en el ejercicio 2026 conforme a la normativa foral.

5. Procedimiento y propuesta de acuerdos

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 270/1998 y la Ley Foral 2/1995, la tramitación seguirá el procedimiento propio de los organismos autónomos: aprobación por la Junta Rectora y remisión por la Presidencia del Patronato al Presidente de la Corporación para su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento.

En consecuencia, esta Presidencia propone a la Junta Rectora la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar por la Junta Rectora la tramitación del expediente de modificación presupuestaria, diferenciando dos bloques:

a) Bloque A (ejercicio 2025):

Aprobar la tramitación de la regularización presupuestaria del ejercicio 2025 por importe de 48.400,78 €, correspondiente a insuficiencias y desviaciones devengadas en 2025, y acordar su remisión al Presidente del Patronato para que, a través de éste, se remita al Presidente de la Corporación y sea sometido al Pleno del Ayuntamiento a efectos informativos, dada la falta de vigencia efectiva en 2025 por el cambio de ejercicio.

b) Bloque B (ejercicio 2026 – presupuesto prorrogado):

Aprobar la tramitación de la modificación presupuestaria por importe de 18.233,52 €, correspondiente a la dotación necesaria para atender el incremento retributivo general del 2,5%, y acordar su remisión al Presidente del Patronato para que, a través de éste, se remita al Presidente de la Corporación y sea sometido al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, con la tramitación ordinaria que corresponda en el ejercicio 2026.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

2. Remitir el expediente, una vez aprobado por la Junta Rectora, al Presidente del Patronato para su elevación al Presidente de la Corporación y su posterior sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, en los términos indicados para cada bloque (Bloque A: informativo; Bloque B: aprobación).

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 23 de enero de 2026.

Visto el acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de la Escuela de Música “Julián Gayarre” de Noáin, de sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 2026, Registro de entrada nº 2026-E-RE-372, visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Asuntos Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 55/2025 en su modalidad de Suplemento de Crédito sobre el Presupuesto del Patronato Municipal de la Escuela de Música “Julián Gayarre” de Noáin, ejercicio 2025 prorrogado al 2026.

a) Bloque A (ejercicio 2025):

Aprobar la tramitación de la regularización presupuestaria del ejercicio 2025 por importe de 48.400,78 €, correspondiente a insuficiencias y desviaciones devengadas en 2025, y acordar su remisión al Presidente del Patronato para que, a través de éste, **a efectos informativos**, dada la falta de vigencia efectiva en 2025 por el cambio de ejercicio.

b) Bloque B (ejercicio 2026 – presupuesto prorrogado):

Aprobar la tramitación de la modificación presupuestaria por importe de 18.233,52 €, correspondiente a la dotación necesaria para atender el incremento retributivo general del 2,5%, con la tramitación ordinaria que corresponda en el ejercicio 2026.

2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

PUNTO 7º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 02/2026 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025 PRORROGADO EN 2026.- (EXPTE. 438/2026)

Punto nº 7 - Video-Acta

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 29 de enero de 2026, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal vigente, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria para proceder al reconocimiento de la obligación y pago correspondiente al contrato menor adjudicado en 2023 para la revisión y actualización de la Ponencia de Valores municipal

ESTADO DE GASTOS

- 0-9320-64000 "Ponencia de Valores" por importe de 6.033,06 €

ESTADO DE INGRESOS:

Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe. De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y en base a la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9.

Visto el informe de Intervención Municipal emitido con fecha 29 de enero de 2026.

Sr. Marco, en nombre de UPN, pregunta sobre en qué situación está la Ponencia de Valoración del municipio del Valle de Elorz / Elortzibar y los trámites pendientes de realizar.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Sr. Maya explica que está pendiente de una reunión con Riqueza Territorial y los trámites legales que posteriormente haya que efectuar, reuniones de Corporativos, etc.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Asuntos Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 2/2026 en su modalidad de Crédito Extraordinario sobre el Presupuesto Municipal vigente.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

PUNTO 8º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 03/2026 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025 PRORROGADO EN 2026.- (EXPTE. 436/2026)

Punto nº 8 - Video-Acta

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 29 de enero de 2026, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal vigente, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria para que Policía Municipal pueda disponer de un



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

sistema de seguridad para las dependencias municipales, que consta de un circuito de grabación y de un sistema de alarma de intrusión

ESTADO DE GASTOS

- 1-1321-6240002 "Sistema de Videovigilancia sede Policía" por importe de 11.472,67 €

ESTADO DE INGRESOS:

Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y en base a la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 29 de enero de 2026.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Asuntos Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 3/2026 en su modalidad de Crédito Extraordinario sobre el Presupuesto Municipal vigente.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

PUNTO 9º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 04/2026 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025 PRORROGADO EN 2026.- (EXPTE. 337/2026)

[Punto nº 9 - Video-Acta](#)



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 29 de enero de 2026, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal vigente, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a: el estado en el que se encuentra la cubierta del merendero de las piscinas de verano, desde la concejalía de urbanismo se traslada la necesidad de valorar la reparación de éste y valorar la cuantía económica de la intervención para habilitar la pertinente partida presupuestaria. se ha valorado técnicamente y se dispone de una memoria valorada con las actuaciones a realizar.

ESTADO DE GASTOS

- 0-34100-62201 "Cubierta merendero piscinas verano" por importe de 27.000 €

ESTADO DE INGRESOS:

Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe. De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y en base a la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9.

Visto el informe de Intervención Municipal emitido con fecha 29 de enero de 2026.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Asuntos Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO**:



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 4/2026 en su modalidad de Crédito Extraordinario sobre el Presupuesto Municipal vigente.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

PUNTO 10º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 05/2026 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025 PRORROGADO EN 2026.- (EXPTE. 419/2026)

Punto nº 10 - Video-Acta

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 29 de enero de 2026, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal vigente, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a: Que el cambio de puerta del almacén municipal no se ha podido acabar en 2025 porque no han llegado los materiales, se cierra el expediente Nº 4061/2025 y se abre otro nuevo con Nº de Expediente 419/2026 para el presupuesto actual

ESTADO DE GASTOS

- 0-15330-62901 "Puerta almacén servicios múltiples" por importe de 6.577,56 €

ESTADO DE INGRESOS:



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y en base a la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9.

Visto el informe de Intervención Municipal de fecha 29 de enero de 2026.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Asuntos Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 5/2026 en su modalidad de Crédito Extraordinario sobre el Presupuesto Municipal vigente.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

PUNTO 11º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 06/2026 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025 PRORROGADO EN 2026.- (EXPTE. 442/2026)

Punto nº 11 - Video-Acta

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 29 de enero de 2026, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal vigente, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a: la organización de la Korrika 2026 y su paso por la localidad se pretende la compra de 1 km.

ESTADO DE GASTOS

- 0-335-48201 "Compra km. Korrika 2026" por importe de 1.250 €

ESTADO DE INGRESOS:

Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y en base a la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9.

Visto el informe de Intervención Municipal emitido con fecha 29 de enero de 2026.

Visto el correo electrónico remitido por Secretaria Municipal con fecha 10 de febrero de 2026, por el que se adjunta nueva propuesta de acuerdo e informe de Intervención Municipal sobre cambio de denominación de la partida presupuestaria, que indican lo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO – CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y CARÁCTER NOMINATIVO

ANTECEDENTES

1. Mediante acuerdo adoptado en la Comisión de Hacienda, se informó favorablemente el expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de **crédito extraordinario** sobre el **presupuesto prorrogado del ejercicio 2026**, con el objeto de dotar de cobertura presupuestaria a la organización de la **Korrika 2026 y su paso por la localidad**, concretamente mediante la adquisición de **1 km de la Korrika**, por importe de **1.250 €**, financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

2. Dicho crédito extraordinario fue creado inicialmente con la denominación **0-335-48201 “Compra km. Korrika 2026”**.
3. Con posterioridad, se ha considerado más adecuada la gestión de dicha actuación por parte del colectivo **Gau Eskola**, entidad que reúne las condiciones necesarias para la ejecución directa de la actividad, por lo que resulta procedente articular la colaboración municipal mediante una **subvención nominativa**, conforme a la normativa aplicable en materia de subvenciones.
4. A tal efecto, se hace necesario **modificar la denominación y naturaleza del crédito extraordinario aprobado**, manteniendo su importe y financiación, para adaptarlo a su configuración como subvención nominativa, que se instrumentará mediante el correspondiente **convenio de colaboración**, en el que se recogerá la finalidad de la subvención y el régimen de justificación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Artículos 32, 35 y siguientes del Decreto Foral 270/1998, de desarrollo de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra.
- Artículos 213 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra.
- Artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Aprobar la **modificación de la denominación y naturaleza** del crédito extraordinario aprobado en el expediente de Modificación de Créditos nº 6/2026, manteniendo su importe y financiación, en los siguientes términos:

- **Denominación anterior:**
0-335-48201 “Compra km. Korrika 2026”
- **Nueva denominación:**
0-335-48201 “Subvención Gau Eskola para la Korrika 2026”



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Segundo. Aprobar la **concesión directa de una subvención nominativa** a favor del colectivo **Gau Eskola**, por importe de **1.250 €**, destinada a la realización de actuaciones vinculadas a la **Korrika 2026, condicionada a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria**, y conforme a lo que se establezca en el correspondiente convenio.

Tercero. Autorizar a la Alcaldía para la **formalización del correspondiente convenio de colaboración**, en el que se determinarán el objeto de la subvención, las obligaciones del beneficiario, el régimen de pago y la justificación del gasto.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

INFORME COMPLEMENTARIO DE INTERVENCIÓN

En relación con la **propuesta de acuerdo** relativa a la modificación de la denominación y naturaleza del crédito extraordinario correspondiente a la aplicación presupuestaria **0-335-48201**, así como a la concesión directa de una subvención nominativa a favor del colectivo **Gau Eskola**, esta Intervención informa:

Que el acuerdo propuesto resulta **coherente con el expediente de modificación de créditos tramitado**, manteniendo inalterados el **importe**, la **finalidad del gasto** y su **financiación**, limitándose la modificación a la adaptación de la denominación presupuestaria y a su instrumentación mediante subvención nominativa.

Que la concesión de la subvención se encuentra **condicionada a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria**, circunstancia que garantiza la existencia de **crédito adecuado y suficiente** en el momento de su ejecución.

Que, en consecuencia, **no se aprecia objeción de carácter presupuestario ni financiero** a la adopción del acuerdo propuesto.

Por todo lo expuesto, esta Intervención **informa favorablemente** la propuesta de acuerdo sometida a la consideración del Pleno.

Sr. Alcalde explica que se ha remitido este cambio de denominación de partida a toda la Corporación ya que se ha considerado que es más apropiado que la ayuda vaya destinada a Gau Eskola, colectivo mayoritario en la organización de la Korrika, y que sea la misma quien se encargue de la compra de 1



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

kilómetro de esta carrera popular de los dos que transcurren por nuestro municipio.

Explica que es un evento que se realiza cada dos años y que el equipo de gobierno ha considerado conveniente colaborar con la cantidad de 1.250 €, que se corresponde con la compra de 1 kilómetro de la Korrika. Este año pasará por el Valle de Elorz el día 21 de marzo a las 3:30 horas de la mañana y participarán varios colectivos en la organización de actos festivos por tal motivo.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que su grupo va a votar en contra de este expediente por dos motivos:

a.- Se produce un incremento de un 385% respecto a la subvención concedida en años anteriores, lo que les parece desmesurado.

b.- Entiende que es una actividad deportivo-cultural destinada a la promoción de la lengua vasca, pero ha apreciado en ediciones anteriores el uso de simbología y propaganda política, que han irritado a la sociedad y que por supuesto no comparten y que les gustaría que no se produzcan estos hechos para poder apoyar la Korrika, como un evento que se debe realizar de forma respetuosa con todos vecinos del municipio.

Sr. Zurdo, en nombre de PSN/PSOE, manifiesta que su partido apoya el deporte y la cultura y por ello va a votar a favor de esta subvención, pero que siempre que el acto no se politice y que como ha señalado el portavoz de UPN estarán vigilantes de los actos irrespetuosos o de índole político que se celebren, para adoptar las medidas oportunas. Añade que prefiere que se destine la ayuda a Gau Eskola, para tener un ente responsable a quien dirigirse se dan este tipo de casos.

Sr. Lanz, en nombre de ALDATU, le responde que el aumento de la partida presupuestaria es una decisión política, y en cuanto a la participación en la Korrika la misma es abierta y que cada uno responde de su actuación, por lo que ningún colectivo ni grupo es responsable de lo que haga un ciudadano con carácter personal y que únicamente este último deberá asumir las consecuencias de sus actos.

Sr. Alcalde manifiesta que hoy ha tenido lugar la tercera reunión con los colectivos comprometidos en la organización de la Korrika. Añade que este municipio cuenta con un tejido asociativo y cultural muy importante integrado por muchos colectivos, que está intentando potenciar el Ayuntamiento y que todos ellos se han implicado en que la celebración de la Korrika sea un éxito. No obstante, comparte la opinión de Sr. Lanz de que cada persona es



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

responsable de sus actos y que no se puede responsabilizar de los mismos a la organización ni a ningún colectivo concreto.

Sr. Navarro, en nombre de AINE, manifiesta que su grupo se basa en tres pilares fundamentales: el respeto, la pluralidad y la convivencia, y que sobre los mismos entran todas las sensibilidades que existen en el Valle de Elorz, entre ellas la Korrika, y por ello, y condicionada a estas tres premisas siempre van a estar de acuerdo.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que ésta es una problemática que se sigue dando, y que en los momentos festivos no hay que levantar polémicas. Indica que este año también se producirán comportamientos improcedentes y de ahí el voto negativo de su grupo municipal.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Asuntos Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (8 votos a favor ALDATU, AINE, SV, PSN/PSOE y 5 votos en contra UPN) la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 6/2026 en su modalidad de Crédito Extraordinario sobre el Presupuesto Municipal vigente.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

PUNTO 12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES EN ORDENANZAS FISCALES Nº 7 Y 8.- APROBACIÓN DEFINITIVA.-

Punto nº 12 - Video-Acta

En la sesión plenaria celebrada el día 9 de diciembre de 2025, se trataron y aprobaron, entre otros los siguientes asuntos:

PUNTO 3º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ÍNTEGRA DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 7 REGULADORA DE LAS



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

TASAS POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y OTRAS ACTUACIONES.- (EXPTE. 2935/2025)

ORDENANZA FISCAL Nº 7 REGULADORA DE LAS TASAS POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Fundamento

La presente Ordenanza se establece de conformidad con lo previsto en la Sección 7.ª, Capítulo IV, Título Primero de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, y conforme a la normativa tributaria navarra aplicable a las entidades locales.

Artículo 2. Naturaleza

Las tasas reguladas en esta Ordenanza tienen naturaleza tributaria y gravan la prestación por el Ayuntamiento de servicios administrativos y técnicos necesarios para la tramitación, control y verificación de actuaciones urbanísticas.

Artículo 3. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible la actividad municipal, administrativa y técnica, derivada de:

- a) La tramitación de instrumentos de planeamiento promovidos por particulares.
- b) La tramitación de instrumentos de gestión urbanística.
- c) La tramitación de instrumentos de ejecución del planeamiento.
- d) El otorgamiento de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones previas, incluidas las comprobaciones técnicas y verificaciones necesarias.

CAPÍTULO II – SUJETOS PASIVOS Y NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Artículo 4. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, herencias yacentes y demás entidades previstas en el artículo 33 de



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

la Ley Foral General Tributaria que soliciten, provoquen o resulten beneficiarias de la actividad administrativa que constituye el hecho imponible.

Artículo 5. Nacimiento de la obligación

1. En las licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones previas, la obligación de contribuir nace en el momento de la presentación de la autoliquidación, que deberá adjuntarse a la solicitud.
2. En los instrumentos de planeamiento, gestión o ejecución, la obligación de contribuir nace en el momento de la aprobación inicial, practicándose liquidación administrativa por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO III – CUANTÍAS: TARIFAS Y RÉGIMENES DE PAGO

Artículo 6. Tarifas

Las tarifas aplicables serán las establecidas en el Anexo de esta Ordenanza, diferenciadas en función del tipo de actuación urbanística.

Artículo 7. Autoliquidaciones

1. Las tasas derivadas de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones previas se gestionarán mediante autoliquidación que deberá presentarse junto con la solicitud.
2. El Ayuntamiento podrá comprobar la autoliquidación y, en su caso, practicar liquidación complementaria, así como efectuar la devolución que proceda.
3. En los instrumentos de planeamiento, gestión y ejecución, la tasa se liquidará por el Ayuntamiento tras la aprobación inicial del expediente.

CAPÍTULO IV – GESTIÓN Y PAGO

Artículo 8. Presentación del justificante de pago

La presentación del justificante de pago de la autoliquidación será requisito indispensable para la tramitación del expediente.

En los supuestos de liquidación administrativa, el pago deberá realizarse dentro de los plazos establecidos en la notificación.

Artículo 9. Modelos oficiales y medios de pago



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

El Ayuntamiento aprobará los modelos normalizados de autoliquidación, que se pondrán a disposición en la sede electrónica municipal, y establecerá los medios de pago habilitados.

Artículo 10. Devoluciones

Cuando el solicitante renuncie o desista de la actuación solicitada, podrán devolverse las tasas satisfechas en la proporción que determine el Ayuntamiento, atendiendo al estado de tramitación del expediente.

Los promotores de expedientes urbanísticos recogidos en el art. 3 podrán desistir de la tramitación de estos mediante renuncia expresa. En función de la fase de tramitación en la que se produzca la renuncia se girará la tasa reducida correspondiente en los siguientes porcentajes.

- Previo a la Aprobación inicial 60%
- Previo a la Aprobación provisional 40%
- Previos a la Aprobación definitiva: 20%

Los titulares de licencia podrán desistir de realizar las obras solicitadas, mediante renuncia expresa formulada por escrito ante el Ayuntamiento, siempre que no esté caducada dicha licencia. Si el desistimiento se produce antes de que se adopte el acuerdo municipal sobre concesión de licencia, siempre que no se hubieren iniciado las obras, las tasas quedarán reducidas a un 20% de las que corresponderían en el supuesto de haberse concedido la licencia. Si el desistimiento se produce una vez concedida la licencia, las tasas se reducirán únicamente en un 40%.

En el supuesto de que la administración actúe de oficio y caduque cualquier tipo de expediente recogido en el art.3 se reducirá la tasa a girar un 40%.

CAPÍTULO V – INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 11. Régimen sancionador

En materia de infracciones y sanciones será de aplicación la Ley Foral General Tributaria y, en lo que proceda, la Ordenanza Fisca General del Ayuntamiento.

CAPÍTULO VI – JUSTIFICACIÓN DE LA TARIFA REDUCIDA

Artículo 12. Justificación de la tarifa reducida para actuaciones relativas a edificaciones residenciales de superficie igual o inferior a 500 m²



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

1. La presente Ordenanza establece una tarifa reducida para las actuaciones urbanísticas relativas a edificaciones de uso residencial cuya **superficie construida sea igual o inferior a 500 m²**, conforme a lo previsto en el Anexo.
2. Esta diferenciación se fundamenta en **criterios objetivos vinculados al hecho imponible**, dado que la superficie construida condiciona la **tipología edificatoria**, propia de viviendas unifamiliares o de baja densidad, diferenciándose de las edificaciones de mayor volumen o de las promociones plurifamiliares.
3. Las edificaciones residenciales de menor superficie constituyen el instrumento más adecuado para **favorecer el asentamiento de población residente estable**, objetivo de interés municipal que contribuye al equilibrio demográfico y al mantenimiento del uso residencial permanente en el territorio.
4. La reducción tarifaria responde por tanto a **razones de interés público urbanístico y social**, sin atender a circunstancias personales del sujeto pasivo, respetando los principios de igualdad, generalidad y objetividad tributaria.

ANEXO I

Tipo	Subtipo	Cuadro trazas trámites urbanísticos	Subcategoría	Tasa
A	A1	Tramitación de instrumentos de planeamiento promovidos por particulares	superficie >= 500 m2	3.116,38 €
A	A1	Tramitación de instrumentos de planeamiento promovidos por particulares	superficie < 500 m2	1.906,96 €
A	A2	Tramitación Estudios de Detalle	superficie >= 500 m2	2.445,49 €
A	A2	Tramitación Estudios de Detalle	superficie < 500 m2	1.906,96 €
B	B	Tramitación de instrumentos de gestión	superficie >= 500 m2	2.306,01 €
B	B	Tramitación de instrumentos de gestión	superficie < 500 m2	1.906,96 €
C	C	Tramitación de Instrumentos de ejecución	superficie >= 500 m2	2.340,88 €
C	C	Tramitación de Instrumentos de ejecución	superficie < 500 m2	1.906,96 €
D1	D1	Licencia obra mayor	superficie >= 500 m2	449,50 €
D1	D1	Licencia obra mayor	superficie < 500 m2	149,83 €
D1	D1	obras PRIMERA OCUPACION	superficie >= 500 m2	449,50 €
D1	D1	obras PRIMERA OCUPACION	superficie < 500 m2	149,83 €
D2	D2	Licencia de obra menor (Ordenanza 37)	-	60,00 €
D2	D2	Licencia de Segregación	-	236,85 €



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

D2	D2	Licencia Parcelación	-	236,85 €
D3	D3	Comunicación (Ordenanza 37)	-	60,00 €
D3	D3	Declaración Responsable (Ordenanza 37)	-	60,00 €
D4	D4	Consulta Urbanística (Ordenanza 37)	Consulta compleja	295,85 €
D4	D4	Consulta Urbanística (Ordenanza 37)	Consulta estandar	197,23 €
D4	D4	Consulta Urbanística (Ordenanza 37)	Consulta simple	98,62 €
D4	D4	Informe Compatibilidad urbanística ASNU	Informe complejo	295,85 €
D4	D4	Informe Compatibilidad urbanística ASNU	Informe estandar	197,23 €
D4	D4	Informe Compatibilidad urbanística ASNU	Informe simple	98,62 €

PUNTO 4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ÍNTEGRA DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS E INOCUAS Y TRASPASOS DE ACTIVIDAD.- (EXPTE. 2935/2025)

ORDENANZA FISCAL Nº 8

REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS E INOCUAS Y TRASPASOS DE ACTIVIDAD

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Fundamento

La presente Ordenanza se establece de conformidad con la Sección 7.^a, Capítulo IV, Título Primero de la **Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra**, y al amparo del artículo 12 de la misma, que faculta a las entidades locales para exigir tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades administrativas de su competencia.

Artículo 2. Objeto de la exacción

Son objeto de esta exacción las licencias relativas al ejercicio de actividades clasificadas e inocuas, así como sus traspasos o cambios de titularidad, en los siguientes supuestos:

- a) Primera instalación de la actividad en un local.
- b) Traslado de la actividad a un local distinto.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- c) Variaciones en la actividad que supongan modificación del proyecto, aunque no cambie el local, ni el titular, ni la denominación.
- d) Ampliaciones en la actividad, presumiéndose su existencia cuando aumente el alcance de la actividad o sus efectos ambientales.
- e) Traspasos y cambios de titularidad sin modificación del contenido de la actividad.
- f) Revisión de la licencia motivada por actuaciones del titular o de la Administración.
- g) Licencias de actividad, tanto **clasificadas** como **inocuas**.

Artículo 3. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible la actividad municipal técnica y administrativa previa y necesaria para la concesión de las licencias mencionadas en el artículo precedente, así como para sus traspasos o modificaciones.

Dicha actividad incluye, entre otras:

- Análisis de documentación y proyectos,
- Emisión de informes técnicos y jurídicos,
- Comprobaciones e inspecciones,
- Notificaciones, resolución y archivo del expediente.

CAPÍTULO II – SUJETOS PASIVOS Y NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Artículo 4. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, entidades sin personalidad y demás sujetos definidos en el artículo 33 de la Ley Foral General Tributaria de Navarra, que soliciten, provoquen o resulten beneficiarios de la licencia o trámite.

Artículo 5. Nacimiento de la obligación

La obligación de contribuir nace **en el momento de la presentación de la autoliquidación**, que deberá acompañar necesariamente a la solicitud de licencia, notificación de cambio de titularidad o cualquier actuación incluida en la presente Ordenanza.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

La falta de presentación del justificante de pago **impide el inicio de la tramitación.**

CAPÍTULO III – TARIFAS

Artículo 6. Tarifas

Las tarifas aplicables serán las establecidas en el **Anexo** de esta Ordenanza, diferenciadas en función del tipo de actuación.

Artículo 7. Reducciones

Si el interesado renuncia expresamente a la licencia solicitada **antes** de que se haya emitido el informe técnico, tendrá derecho a una **reducción del 80 %** del importe satisfecho mediante autoliquidación.

En el resto de supuestos no se devolverá la tasa, al haberse iniciado ya la actividad administrativa que constituye el hecho imponible.

CAPÍTULO IV – GESTIÓN DE LA TASA

Artículo 8. Régimen de autoliquidación

1. La gestión de todas las tasas reguladas en esta Ordenanza se realizará mediante **autoliquidación obligatoria**, sin excepción.
2. La autoliquidación deberá presentarse junto con la solicitud correspondiente.
3. El Ayuntamiento comprobará su corrección y podrá practicar **liquidación complementaria** o **devolución**, cuando proceda.
4. En ningún caso se practicará liquidación administrativa previa, al ser la autoliquidación el sistema único de gestión.

Artículo 9. Modelos oficiales y medios de pago

1. El Ayuntamiento aprobará los **modelos normalizados de autoliquidación**, que estarán disponibles en la sede electrónica municipal.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

2. Se habilitarán los medios de pago electrónicos y presenciales que correspondan.
3. El justificante de pago deberá aportarse obligatoriamente para continuar la tramitación.

Artículo 10. Expedición del documento de licencia

Una vez verificada la autoliquidación y completados los informes técnicos, se expedirá la licencia, que deberá exhibirse en lugar visible dentro del establecimiento o actividad.

Artículo 11. Caducidad

Las licencias reguladas en esta Ordenanza caducarán conforme a la normativa sectorial aplicable.

La presentación de una nueva solicitud implicará una nueva autoliquidación conforme al Anexo vigente.

Artículo 12. Cambio de titularidad

El cambio de titularidad deberá comunicarse al Ayuntamiento aportando la documentación acreditativa y la correspondiente autoliquidación.

Se expedirá un nuevo documento de licencia a nombre del nuevo titular.

CAPÍTULO V – INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 13. Régimen sancionador

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la **Ordenanza Fiscal General** del Ayuntamiento y en la normativa tributaria navarra.

ANEXO I



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Tipo	Subtipo	Cuadro trazas trámites urbanísticos	Subcategoría	Tasa
1	10	Centro de reunión	-	- €
2	11	Cambio de titular	-	250,00 €
3	12	Licencia de apertura, Declaración de puesta en marcha en marcha y/o inicio de actividad	-	tabla anexa
8	17	Licencia de actividad Anejo 3	-	600,00 €
9	18	Modificación sustancial	-	100,00 €

Tabla licencias de apertura, Declaración de puesta en marca y/o inicio de actividad

m2	Euros	m2	Euros	m2	Euros	m2	Euros
1	44,00	51	302,11	100	420,20	5100	2885,11
2	61,80	52	305,00	200	590,14	5200	2912,69
3	75,38	53	307,86	300	719,85	5300	2940,00
4	86,79	54	310,69	400	828,82	5400	2967,06
5	96,82	55	313,49	500	924,59	5500	2993,85
6	105,86	56	316,27	600	1010,99	5600	3020,40
7	114,17	57	319,03	700	1090,31	5700	3046,71
8	121,89	58	321,76	800	1164,04	5800	3072,79
9	129,13	59	324,47	900	1233,19	5900	3098,63
10	135,97	60	327,15	1000	1298,53	6000	3124,26
11	142,47	61	329,81	1100	1360,61	6100	3149,66
12	148,68	62	332,45	1200	1419,88	6200	3174,86
13	154,63	63	335,07	1300	1476,67	6300	3199,85
14	160,34	64	337,66	1400	1531,28	6400	3224,64
15	165,86	65	340,24	1500	1583,94	6500	3249,23
16	171,19	66	342,79	1600	1634,83	6600	3273,63
17	176,35	67	345,33	1700	1684,12	6700	3297,84
18	181,36	68	347,84	1800	1731,95	6800	3321,87
19	186,23	69	350,34	1900	1778,45	6900	3345,71
20	190,97	70	352,82	2000	1823,72	7000	3369,39
21	195,59	71	355,28	2100	1867,84	7100	3392,89
22	200,10	72	357,72	2200	1910,91	7200	3416,22
23	204,50	73	360,15	2300	1952,99	7300	3439,39
24	208,81	74	362,56	2400	1994,14	7400	3462,39
25	213,03	75	364,95	2500	2034,43	7500	3485,24
26	217,16	76	367,33	2600	2073,91	7600	3507,93
27	221,22	77	369,69	2700	2112,62	7700	3530,47
28	225,20	78	372,03	2800	2150,60	7800	3552,87
29	229,10	79	374,36	2900	2187,90	7900	3575,11



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

30	232,94	80	376,67	3000	2224,55	8000	3597,22
31	236,71	81	378,97	3100	2260,58	8100	3619,18
32	240,42	82	381,26	3200	2296,02	8200	3641,01
33	244,08	83	383,53	3300	2330,90	8300	3662,70
34	247,67	84	385,79	3400	2365,25	8400	3684,25
35	251,22	85	388,03	3500	2399,09	8500	3705,68
36	254,71	86	390,26	3600	2432,43	8600	3726,98
37	258,15	87	392,48	3700	2465,31	8700	3748,15
38	261,55	88	394,68	3800	2497,74	8800	3769,20
39	264,90	89	396,88	3900	2529,73	8900	3790,13
40	268,20	90	399,05	4000	2561,31	9000	3810,93
41	271,47	91	401,22	4100	2592,49	9100	3831,62
42	274,69	92	403,37	4200	2623,28	9200	3852,20
43	277,88	93	405,52	4300	2653,70	9300	3872,66
44	281,02	94	407,65	4400	2683,77	9400	3893,01
45	284,14	95	409,77	4500	2713,48	9500	3913,25
46	287,21	96	411,88	4600	2742,86	9600	3933,38
47	290,26	97	413,97	4700	2771,92	9700	3953,40
48	293,27	98	416,06	4800	2800,66	9800	3973,32
49	296,24	99	418,13	4900	2829,10	9900	3993,13
50	299,19	100	420,20	5000	2857,25	10000	4012,85

Para superficies diferentes a las que aparecen en la tabla anexa se aplicará la fórmula: $F(x)=44 \cdot x^{0,49}$ siendo x los m² de la actividad o superficie legalizada

Ambos expedientes se encuentran en periodo de aprobación inicial, 30 días hábiles, desde su publicación en el Boletín Oficial de Navarra nº 254 de fecha 23 de diciembre de 2025, finalizando el día 6 de febrero de 2026.

Con posterioridad a la aprobación inicial de estas Ordenanzas por el Pleno del 9 de diciembre de 2025, el equipo de Urbanismo detectó una serie de deficiencias técnicas o procedimentales, que no son modificaciones sustanciales de las Ordenanzas nº 7 y 8, pero sería recomendable que se publicarán de forma definitiva con estas correcciones. Comunicado a Secretaría Municipal e Intervención Municipal el día 23 de diciembre de 2025.

ORDENANZA FISCAL Nº 7

REGULADORA DE LAS TASAS POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Artículo 1. Fundamento

La presente Ordenanza se establece de conformidad con lo previsto en la Sección 7.ª, Capítulo IV, Título Primero de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, y conforme a la normativa tributaria navarra aplicable a las entidades locales.

Artículo 2. Naturaleza

Las tasas reguladas en esta Ordenanza tienen naturaleza tributaria y gravan la prestación por el Ayuntamiento de servicios administrativos y técnicos necesarios para la tramitación, control y verificación de actuaciones urbanísticas.

Artículo 3. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible la actividad municipal, administrativa y técnica, derivada de:

- a) La tramitación de instrumentos de planeamiento promovidos por particulares.
- b) La tramitación de instrumentos de gestión urbanística.
- c) La tramitación de instrumentos de ejecución del planeamiento.
- d) El otorgamiento de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones previas, incluidas las comprobaciones técnicas y verificaciones necesarias.

CAPÍTULO II – SUJETOS PASIVOS Y NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Artículo 4. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, herencias yacientes y demás entidades previstas en el artículo 33 de la Ley Foral General Tributaria que soliciten, provoquen o resulten beneficiarias de la actividad administrativa que constituye el hecho imponible.

Artículo 5. Nacimiento de la obligación

1. En las licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones previas, la obligación de contribuir nace en el momento de la presentación de la autoliquidación, que deberá adjuntarse a la solicitud.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

2. En los instrumentos de planeamiento, gestión o ejecución, la obligación de contribuir nace en el momento de la aprobación inicial, practicándose liquidación administrativa por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO III – CUANTÍAS: TARIFAS Y RÉGIMENES DE PAGO

Artículo 6. Tarifas

Las tarifas aplicables serán las establecidas en el Anexo de esta Ordenanza, diferenciadas en función del tipo de actuación urbanística.

Artículo 7. Autoliquidaciones

1. Las tasas derivadas de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones previas se gestionarán mediante autoliquidación que deberá presentarse junto con la solicitud.
2. El Ayuntamiento podrá comprobar la autoliquidación y, en su caso, practicar liquidación complementaria, así como efectuar la devolución que proceda.
3. En los instrumentos de planeamiento, gestión y ejecución, la tasa se liquidará por el Ayuntamiento tras la aprobación inicial del expediente.

CAPÍTULO IV – GESTIÓN Y PAGO

Artículo 8. Presentación del justificante de pago

La presentación del justificante de pago de la autoliquidación será requisito indispensable para la tramitación del expediente.

En los supuestos de liquidación administrativa, el pago deberá realizarse dentro de los plazos establecidos en la notificación.

Artículo 9. Modelos oficiales y medios de pago

El Ayuntamiento aprobará los modelos normalizados de autoliquidación, que se pondrán a disposición en la sede electrónica municipal, y establecerá los medios de pago habilitados.

Artículo 10. Devoluciones



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Cuando el solicitante renuncie o desista de la actuación solicitada, podrán devolverse las tasas satisfechas en la proporción que determine el Ayuntamiento, atendiendo al estado de tramitación del expediente.

Los promotores de expedientes urbanísticos recogidos en el art. 3 podrán desistir de la tramitación de estos mediante renuncia expresa. En función de la fase de tramitación en la que se produzca la renuncia se girará la tasa reducida correspondiente en los siguientes porcentajes.

- Previo a la Aprobación inicial 60%
- Previo a la Aprobación provisional 40%
- Previos a la Aprobación definitiva: 20%

Los titulares de licencia podrán desistir de realizar las obras solicitadas, mediante renuncia expresa formulada por escrito ante el Ayuntamiento, siempre que no esté caducada dicha licencia. Si el desistimiento se produce antes de que se adopte el acuerdo municipal sobre concesión de licencia, siempre que no se hubieren iniciado las obras, las tasas quedarán reducidas a un 20% de las que corresponderían en el supuesto de haberse concedido la licencia. Si el desistimiento se produce una vez concedida la licencia, las tasas se reducirán únicamente en un 40%.

En el supuesto de que la administración actúe de oficio y caduque cualquier tipo de expediente recogido en el art.3 se reducirá la tasa a girar un 40%.

CAPÍTULO V – INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 11. Régimen sancionador

En materia de infracciones y sanciones será de aplicación la Ley Foral General Tributaria y, en lo que proceda, la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento.

CAPÍTULO VI – JUSTIFICACIÓN DE LA TARIFA REDUCIDA

Artículo 12. Justificación de la tarifa reducida para actuaciones relativas a edificaciones residenciales de superficie igual o inferior a 500 m²

1. La presente Ordenanza establece una tarifa reducida para las actuaciones urbanísticas relativas a edificaciones de uso residencial cuya **superficie construida sea igual o inferior a 500 m²**, conforme a lo previsto en el Anexo.
2. Esta diferenciación se fundamenta en **criterios objetivos vinculados al hecho imponible**, dado que la superficie construida



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

condiciona la **tipología edificatoria**, propia de viviendas unifamiliares o de baja densidad, diferenciándose de las edificaciones de mayor volumen o de las promociones plurifamiliares.

3. Las edificaciones residenciales de menor superficie constituyen el instrumento más adecuado para **favorecer el asentamiento de población residente estable**, objetivo de interés municipal que contribuye al equilibrio demográfico y al mantenimiento del uso residencial permanente en el territorio.
4. La reducción tarifaria responde por tanto a **razones de interés público urbanístico y social**, sin atender a circunstancias personales del sujeto pasivo, respetando los principios de igualdad, generalidad y objetividad tributaria.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

ANEXO I

Tipo	Subtipo	Cuadro trazas trámites urbanísticos	Subcategoría	Tasa
A	A1	Tramitación de instrumentos de planeamiento promovidos por particulares	superficie >= 500 m2	3.116,38 €
A	A1	Tramitación de instrumentos de planeamiento promovidos por particulares	superficie < 500 m2	1.906,96 €
A	A2	Tramitación Estudios de Detalle	superficie >= 500 m2	2.445,49 €
A	A2	Tramitación Estudios de Detalle	superficie < 500 m2	1.906,96 €
B	B	Tramitación de instrumentos de gestión	superficie >= 500 m2	2.306,01 €
B	B	Tramitación de instrumentos de gestión	superficie < 500 m2	1.906,96 €
C	C	Tramitación de Instrumentos de ejecución	superficie >= 500 m2	2.340,88 €
C	C	Tramitación de Instrumentos de ejecución	superficie < 500 m2	1.906,96 €
D1	D1	Licencia obra mayor	superficie >= 500 m2	449,50 €
D1	D1	Licencia obra mayor	superficie < 500 m2	149,83 €
D1	D1	obras PRIMERA OCUPACION	superficie >= 500 m2	449,50 €
D1	D1	obras PRIMERA OCUPACION	superficie < 500 m2	149,83 €
D2	D2	Licencia de obra menor (Ordenanza 37)	-	60,00 €
D2	D2	Licencia de Segregación	-	236,85 €
D2	D2	Licencia Parcelación	-	236,85 €
D3	D3	Comunicación (Ordenanza 37) (*)	-	60,00 €
D3	D3	Declaración Responsable (Ordenanza 37)	-	60,00 €
D4	D4	Consulta Urbanística (Ordenanza 37)	Consulta compleja	295,85 €
D4	D4	Consulta Urbanística (Ordenanza 37)	Consulta estándar	197,23 €
D4	D4	Consulta Urbanística (Ordenanza 37)	Consulta simple	98,62 €
D4	D4	Informe Compatibilidad urbanística ASNU	Informe complejo	295,85 €
D4	D4	Informe Compatibilidad urbanística ASNU	Informe estándar	197,23 €
D4	D4	Informe Compatibilidad urbanística ASNU	Informe simple	98,62 €



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

*** calificación D4**

*Diferencia calificación D4 simple, estándar y compleja.

- Simple-Replica normativa urbanística.
- Estándar-Interpretación Normativa Urbanística
- Compleja-Interpretación Normativa Urbanística con incidencia en expedientes ya tramitados.

En caso de duda, consultar con Oficina Técnica Municipal.

(*) Distinción entre OBRA MAYOR Y OBRA MENOR- usando la clasificación ordenanza nº37

TIPOLOGÍAS OBRAS MENORES

1. Obras interiores en viviendas:

- Obras de albañilería y tabiquería que no supongan modificación de uso ni cambios sustanciales en la distribución de la vivienda, ni afecten al cumplimiento de las condiciones de habitabilidad.
- Nueva implantación de instalaciones o infraestructuras en viviendas.

2. Obras en locales:

- Reformas de fachadas
- Reforma, reparación, renovación o modificación de revestimientos.
- Reparación, renovación, modificación o implantación de instalaciones o infraestructuras.

3.- Obras en fachadas y cubiertas:

- Cerramientos de balcones y colocación de toldos en plantas elevadas, previa aprobación municipal de modelo común para la comunidad de propietarios a solicitud de la misma.
- Colocación de toldos en locales
- Colocación de rótulos en fachadas de locales y edificios
- Apertura de huecos en planta baja de locales con licencia de apertura siempre que no supongan modificación de la configuración general de la fachada.

4. Obras en instalaciones o infraestructuras comunes de edificios:



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- Reparaciones, sustituciones parciales o renovaciones completas
- Implantación de nuevas instalaciones o infraestructuras.

ANEXO II

MODELO NORMALIZADO DE AUTOLIQUIDACIÓN

Ordenanza Fiscal nº 7 – Tasas por Licencias y Otras Actuaciones Urbanísticas - Ayuntamiento del Valle de Elorz

1. DATOS DEL SUJETO PASIVO

Nombre o Razón Social:

DNI / NIF / CIF: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

2. DATOS DE LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA

Tipo de actuación

- ☐ Licencia urbanística
- ☐ Declaración responsable
- ☐ Comunicación previa
- ☐ Instrumento de gestión / planeamiento / ejecución
- ☐ Otra (indicar): _____

Dirección o localización de la actuación: _____

Superficie construida (si procede): _____

Uso previsto:

- ☐ Residencial
- ☐ No residencial
- ☐ Mixto

Epígrafe del Anexo aplicado: _____

3. CÁLCULO DE LA TASA

Tarifa aplicable (€): _____



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Cuota total de la autoliquidación (€): _____
(La persona obligada tributaria es responsable de aplicar correctamente la tarifa conforme al Anexo I de la Ordenanza.)

4. FORMA DE PAGO

- ☐ Transferencia bancaria
- ☐ Pasarela electrónica
- ☐ Entidad colaboradora

Número de referencia del pago / justificante:

5. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro que los datos consignados en este modelo son ciertos y completos, y que realizo la presente autoliquidación conforme a lo dispuesto en la **Ordenanza Fiscal nº 7** reguladora de las tasas por licencias y otras actuaciones urbanísticas.

Asimismo, me comprometo a comunicar cualquier variación que pudiera afectar a la presente autoliquidación, y acepto las comprobaciones y verificaciones administrativas que correspondan.

Firma: _____
Fecha: ____ / ____ / ____

ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS E INOCUAS Y TRASPASOS DE ACTIVIDAD

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Fundamento

La presente Ordenanza se establece de conformidad con la Sección 7.^a, Capítulo IV, Título Primero de la **Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra**, y al amparo del artículo 12 de la misma, que faculta a las entidades locales para exigir tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades administrativas de su competencia.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Artículo 2. Objeto de la exacción

Son objeto de esta exacción las licencias relativas al ejercicio de actividades clasificadas e inocuas, así como sus traspasos o cambios de titularidad, en los siguientes supuestos:

- a) Primera instalación de la actividad en un local.
 - b) ~~Traslado de la actividad a un local distinto.~~ **ELIMINAR ES UN NUEVO EXPEDIENTE**
 - c) Variaciones en la actividad que supongan modificación del proyecto, aunque no cambie el local, ni el titular, ni la denominación.
 - d) Ampliaciones en la actividad, presumiéndose su existencia cuando aumente el alcance de la actividad o sus efectos ambientales.
 - e) Traspasos y cambios de titularidad sin modificación del contenido de la actividad.
 - f) Revisión de la licencia motivada por actuaciones del titular o de la Administración.
 - g) Licencias de actividad, tanto **clasificadas** como **inocuas**.
-

Artículo 3. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible la actividad municipal técnica y administrativa previa y necesaria para la concesión de las licencias mencionadas en el artículo precedente, así como para sus traspasos o modificaciones.

Dicha actividad incluye, entre otras:

- Análisis de documentación y proyectos,
 - Emisión de informes técnicos y jurídicos,
 - Comprobaciones e inspecciones,
 - Notificaciones, resolución y archivo del expediente.
-

CAPÍTULO II – SUJETOS PASIVOS Y NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Artículo 4. Sujetos pasivos



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, entidades sin personalidad y demás sujetos definidos en el artículo 33 de la Ley Foral General Tributaria de Navarra, que soliciten, provoquen o resulten beneficiarios de la licencia o trámite.

Artículo 5. Nacimiento de la obligación

La obligación de contribuir nace **en el momento de la presentación de la autoliquidación**, que deberá acompañar necesariamente a la solicitud de licencia, notificación de cambio de titularidad o cualquier actuación incluida en la presente Ordenanza.

~~La falta de presentación del justificante de pago impide el inicio de la tramitación.~~

Se sustituye por: No se iniciará la tramitación del expediente hasta la verificación de la documentación presentada inicialmente y que esta esté completa.

CAPÍTULO III – TARIFAS

Artículo 6. Tarifas

Las tarifas aplicables serán las establecidas en el **Anexo** de esta Ordenanza, diferenciadas en función del tipo de actuación.

Artículo 7. Reducciones

Si el interesado renuncia expresamente a la licencia solicitada **antes** de que se haya emitido el informe técnico, tendrá derecho a una **reducción del 80 %** del importe satisfecho mediante autoliquidación.

En el resto de supuestos no se devolverá la tasa, al haberse iniciado ya la actividad administrativa que constituye el hecho imponible.

CAPÍTULO IV – GESTIÓN DE LA TASA

Artículo 8. Régimen de autoliquidación

1. La gestión de todas las tasas reguladas en esta Ordenanza se realizará mediante **autoliquidación obligatoria**, sin excepción.
2. La autoliquidación deberá presentarse junto con la solicitud correspondiente.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

3. El Ayuntamiento comprobará su corrección y podrá practicar **liquidación complementaria** o **devolución**, cuando proceda.
4. En ningún caso se practicará liquidación administrativa previa, al ser la autoliquidación el sistema único de gestión.

Artículo 9. Modelos oficiales y medios de pago

1. El Ayuntamiento aprobará los **modelos normalizados de autoliquidación**, que estarán disponibles en la sede electrónica municipal.
2. Se habilitarán los medios de pago electrónicos y presenciales que correspondan.
3. El justificante de pago deberá aportarse obligatoriamente para continuar la tramitación.

Artículo 10. Expedición del documento de licencia

Una vez verificada la autoliquidación y completados los informes técnicos, se expedirá la licencia, que deberá exhibirse en lugar visible dentro del establecimiento o actividad.

Artículo 11. Caducidad

Las licencias reguladas en esta Ordenanza caducarán conforme a la normativa sectorial aplicable.

La presentación de una nueva solicitud implicará una nueva autoliquidación conforme al Anexo vigente.

Artículo 12. Cambio de titularidad

El cambio de titularidad deberá comunicarse al Ayuntamiento aportando la documentación acreditativa y la correspondiente autoliquidación.

Se expedirá un nuevo documento de licencia a nombre del nuevo titular.

CAPÍTULO V – INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 13. Régimen sancionador



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la **Ordenanza Fiscal General** del Ayuntamiento y en la normativa tributaria navarra



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

ANEXO I

Tipo	Subtipo	Cuadro trazas trámites urbanísticos	Subcategoría	Tasa
1	10	Centro de reunión y trámites urbanísticos no incluidos en el anejo	-	80,00 €
2	11	Trasposos y cambios de titularidad sin modificación del contenido de la actividad	-	250,00 €
3	12	Licencia de apertura, declaración de puesta en marcha y/o inicio de actividad	-	Tabla anexa
8	17	Licencia de actividad clasificada (anejo 3)	-	600,00 €
9	18	Modificación sustancial de licencia de actividad ya existente	-	100,00 €

Tabla licencias de apertura, Declaración de puesta en marca y/o inicio de actividad

*m2 construidos	Euros	*m2 construidos	Euros	*m2 construidos	Euros	*m2 construidos	Euros
1	44,00	51	302,11	100	420,20	5100	2885,11
2	61,80	52	305,00	200	590,14	5200	2912,69
3	75,38	53	307,86	300	719,85	5300	2940,00
4	86,79	54	310,69	400	828,82	5400	2967,06
5	96,82	55	313,49	500	924,59	5500	2993,85
6	105,86	56	316,27	600	1010,99	5600	3020,40
7	114,17	57	319,03	700	1090,31	5700	3046,71
8	121,89	58	321,76	800	1164,04	5800	3072,79
9	129,13	59	324,47	900	1233,19	5900	3098,63
10	135,97	60	327,15	1000	1298,53	6000	3124,26
11	142,47	61	329,81	1100	1360,61	6100	3149,66
12	148,68	62	332,45	1200	1419,88	6200	3174,86
13	154,63	63	335,07	1300	1476,67	6300	3199,85
14	160,34	64	337,66	1400	1531,28	6400	3224,64
15	165,86	65	340,24	1500	1583,94	6500	3249,23
16	171,19	66	342,79	1600	1634,83	6600	3273,63
17	176,35	67	345,33	1700	1684,12	6700	3297,84
18	181,36	68	347,84	1800	1731,95	6800	3321,87
19	186,23	69	350,34	1900	1778,45	6900	3345,71
20	190,97	70	352,82	2000	1823,72	7000	3369,39
21	195,59	71	355,28	2100	1867,84	7100	3392,89
22	200,10	72	357,72	2200	1910,91	7200	3416,22
23	204,50	73	360,15	2300	1952,99	7300	3439,39
24	208,81	74	362,56	2400	1994,14	7400	3462,39
25	213,03	75	364,95	2500	2034,43	7500	3485,24
26	217,16	76	367,33	2600	2073,91	7600	3507,93
27	221,22	77	369,69	2700	2112,62	7700	3530,47



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

28	225,20	78	372,03	2800	2150,60	7800	3552,87
29	229,10	79	374,36	2900	2187,90	7900	3575,11
30	232,94	80	376,67	3000	2224,55	8000	3597,22
31	236,71	81	378,97	3100	2260,58	8100	3619,18
32	240,42	82	381,26	3200	2296,02	8200	3641,01
33	244,08	83	383,53	3300	2330,90	8300	3662,70
34	247,67	84	385,79	3400	2365,25	8400	3684,25
35	251,22	85	388,03	3500	2399,09	8500	3705,68
36	254,71	86	390,26	3600	2432,43	8600	3726,98
37	258,15	87	392,48	3700	2465,31	8700	3748,15
38	261,55	88	394,68	3800	2497,74	8800	3769,20
39	264,90	89	396,88	3900	2529,73	8900	3790,13
40	268,20	90	399,05	4000	2561,31	9000	3810,93
41	271,47	91	401,22	4100	2592,49	9100	3831,62
42	274,69	92	403,37	4200	2623,28	9200	3852,20
43	277,88	93	405,52	4300	2653,70	9300	3872,66
44	281,02	94	407,65	4400	2683,77	9400	3893,01
45	284,14	95	409,77	4500	2713,48	9500	3913,25
46	287,21	96	411,88	4600	2742,86	9600	3933,38
47	290,26	97	413,97	4700	2771,92	9700	3953,40
48	293,27	98	416,06	4800	2800,66	9800	3973,32
49	296,24	99	418,13	4900	2829,10	9900	3993,13
50	299,19	100	420,20	5000	2857,25	10000	4012,85

Para superficies diferentes a las que aparecen en la tabla anexa se aplicará la fórmula: $F(x)=44 \cdot x^{0,49}$
siendo x los m² **construidos** de la actividad o superficie legalizada

ANEXO II

MODELO NORMALIZADO DE AUTOLIQUIDACIÓN

Ordenanza Fiscal nº 8 – Tasas por Licencias de Actividades Clasificadas e Inocuas y Traspasos

(Régimen obligatorio de autoliquidación – Artículo 8)

1. DATOS DEL SUJETO PASIVO

Nombre o Razón Social:

DNI / NIF / CIF:

Domicilio a efectos de notificaciones:



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

2. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O ACTIVIDAD

Nombre comercial (si lo hubiera): _____

Dirección del local o instalación: _____

Referencia catastral (si procede): _____

Superficie del local: _____ m²

Titular anterior (solo en traspasos o cambios de titularidad): _____

3. TIPO DE ACTUACIÓN (marcar la casilla correspondiente)

- ☐ Primera instalación
- ☐ Traslado de actividad
- ☐ Variación o modificación de la actividad
- ☐ Ampliación de la actividad
- ☐ Revisión de la licencia (actuaciones del titular o requerimiento municipal)
- ☐ Cambio de titularidad o traspaso
- ☐ Actividad clasificada
- ☐ Actividad inocua
- ☐ Otra (especificar): _____

4. DOCUMENTACIÓN APORTADA

- ☐ Proyecto técnico
- ☐ Memoria descriptiva de la actividad
- ☐ Certificado técnico
- ☐ Documentación ambiental (si procede)
- ☐ Escritura / contrato de traspaso
- ☐ Acreditación de representación
- ☐ Alta en el IAE
- ☐ Otra documentación: _____

5. CÁLCULO DE LA TASA (según Anexo I)

Epígrafe _____

aplicable: _____



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Tarifa (€): _____
Importe total de la autoliquidación (€): _____

El interesado es responsable de aplicar la tarifa correcta conforme al Anexo I de la Ordenanza Fiscal nº 8.

6. FORMA DE PAGO

- ☐ Transferencia bancaria
- ☐ Pasarela electrónica
- ☐ Entidad colaboradora

Número de justificante / referencia del pago: _____

7. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro, bajo mi responsabilidad, que:

1. Los datos aportados en este formulario son ciertos.
2. Presento esta autoliquidación conforme a la **Ordenanza Fiscal nº 8**.
3. Aporto el justificante de pago de la tasa, requisito indispensable para el inicio de la tramitación.
4. Me comprometo a comunicar cualquier variación que afecte al expediente.
5. Acepto las comprobaciones administrativas y técnicas que correspondan.

Firma: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

Sr. Marco, en nombre de UPN, solicita que en expedientes futuros se incluyan de forma individual, para no comprometer la votación de cada uno de los mismos. En este caso comunica la intención de su grupo de votar a favor.

Sr. Maya le responde que lo tendrán en cuenta para lo sucesivo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Asuntos Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

aprobación de estas modificaciones no sustanciales en las Ordenanzas fiscales nº 7 y 8 y proceder a su aprobación definitiva con su incorporación.

PUNTO 13º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, ESTUDIO DE DETALLE CON EL FIN DE MODIFICAR LAS ALINEACIONES MÁXIMAS EN LA PARCELA 51 DEL POLÍGONO 1 SITA EN CL NUEVA Nº 19 DE NOÁIN, PROMOVIDO POR D. P.D.A.- (EXpte 2600/2025)

Punto nº 13 - Video-Acta

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	--

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 24-07-2025 tuvo entrada la solicitud para la aprobación del siguiente Estudio de Detalle.

	Nombre y Apellidos
Persona interesada	P.D.A.
Representante	E.Z.M.

SEGUNDO. Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha
Informe técnico favorable a la aprobación inicial	05-11-2025
Aprobación inicial. Resolución Alcaldía 2025-1462	11-11-2025
Presentación de texto refundido del Estudio de Detalle	13-11-2025
Publicación Diario de Noticias	13-11-2025
Publicación Diario de Navarra	14-11-2025
Publicación Boletín Oficial de Navarra	27-11-2025
Publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento	27-11-2025
Informe favorable de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona	17-12-2025
Informe técnico favorable a la aprobación definitiva	22-01-2026
Informe jurídico del secretario municipal	23-01-2026

LEGISLACIÓN APLICABLE



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

□ Artículos 63, 72 y 74 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio.

□ Artículos 21.1 j) y 22.2 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen favorable por la Comisión de Urbanismo, Agenda Local 2030, Movilidad y Conservación y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por D. P.D.A., en la parcela 51 del polígono 1 de Noáin, redactado por el arquitecto técnico E.Z.M., visado por el COAAT el día 13-11-2025, que modifica las alineaciones máximas para la parcela 51 del polígono 1, Calle Nueva, 19 de Noáin.

SEGUNDO. Remitir un ejemplar del documento al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo en el plazo máximo de diez días.

TERCERO. Publicar el texto íntegro del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos de su entrada en vigor conforme establece el artículo 79 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento.

PUNTO 14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DENOMINACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL POLÍGONO MESETA DE SALINAS, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ / ELORTZIBAR.- (EXPTE. 2114/2025)

Punto nº 14 - Video-Acta

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ANTECEDENTES



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

☐ Que el Ayuntamiento de Valle de Elorz / Elortzibar es competente para la denominación de las vías públicas del municipio, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

☐ Que se ha considerado necesario proceder a la denominación de dos vías públicas situadas en el Polígono Industrial de la Meseta de Salinas, actualmente sin nombre, con el fin de facilitar su identificación, numeración y correcta inclusión en el nomenclátor municipal.

☐ Que el nombre propuesto por los servicios administrativos es "Calle A" y "Calle D", de los planos presentados que concretan las vías de que se trata.

☐ Que el nombre propuesto no coincide ni induce a confusión con otros ya existentes en el nomenclátor municipal y no vulnera la normativa vigente, en particular la legislación en materia de memoria democrática.

☐ Que el expediente ha sido informado por los servicios municipales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

☐ Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

☐ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

☐ Demás normativa de aplicación.

Por todo ello, y visto el informe favorable del secretario municipal de 23 de enero de 2026 y el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Agenda Local 2030, Movilidad y Conservación, pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Aprobar la denominación de las vías públicas del Polígono de la Meseta de Salinas, identificadas en el plano entregado por los servicios administrativos, con el siguiente nombre:

a. Polígono industrial Meseta de Salinas – Getzaurre calle A / Meseta de Salinas - Getzaurre Industrialdea A Kalea.

b. Polígono industrial Meseta de Salinas – Getzaurre calle D/ Meseta de Salinas – Getzaurre Industrialdea D Kalea.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

2. Incorporar dichas denominaciones al nomenclátor municipal, procediendo a su actualización en los registros y bases de datos correspondientes.

3. Notificar el presente acuerdo a los organismos y entidades afectadas, en particular al Catastro, Instituto Nacional de Estadística, Correos y demás administraciones que proceda.

4. Autorizar a la Alcaldía para la ejecución de cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, incluida la colocación de la rotulación correspondiente.

PUNTO 15º.- MOCIONES VARIAS.-

Punto nº 15 - Video-Acta

No se incluye ninguna moción en el orden del día.

PUNTO 16º.- OTROS TEMAS A INCLUIR PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA.-

Punto nº 16 - Video-Acta

No hay ningún asunto a tratar previa declaración de urgencia.

PUNTO 17º.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.-

Punto nº 17 - Video-Acta

Sr. Alcalde quiere informar sobre los siguientes asuntos:

1.- La mañana del próximo día 19 de febrero de 2026, jueves, en el Centro Cultural de Noáin se va a celebrar el II Foro de IA – Inteligencia Artificial, con la asistencia de D. J.H., divulgador y experto en la materia. Es un tema muy importante para la Comunidad Foral de Navarra ya que se ha confirmado la asistencia a este evento del Consejero de Industria del Gobierno de Navarra y se ha invitado a numerosas empresas y PYMES de Navarra.

Quiere explicar la importancia del tal evento, ya que es la primera vez que en Navarra se va a celebrar y es el segundo de todo el territorio nacional, habiéndose iniciado en Logroño el año pasado.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Hace extensiva la invitación a participar en este acto a toda la Corporación, explicando que se deben inscribir a través de un sencillo enlace de Internet. Añade que acudirán al mismo personal del Ayuntamiento relacionado con el uso de IA.

Sr. Navarro, Primer Teniente de Alcalde, añade que es un evento muy importante y en el que va a ser pionero el municipio del Valle de Elorz, en el que asistirá también el Consejero de Universidades, y que se crearán posibles sinergias a nivel empresarial en el marco de un acto programado por el Ayuntamiento del Valle de Elorz, lo que adquiere una especial relevancia a nivel de la Comunidad Foral de Navarra.

Informa que a este foro asistirán representantes de todas las empresas que conforman la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar y que este evento ha tenido muy buena acogida y ya está el aforo completo.

2.- Explica que se ha reunido este último mes con directivos y miembros de SUREM NAVARRA – Protección civil y que se ha llegado a un acuerdo para renovar el convenio de colaboración con dicha entidad en las mismas condiciones que el suscrito el año anterior. En breves fechas se procederá a su correspondiente firma.

Informa sobre la importancia de la labor de esta asociación para colaborar con Policía Municipal sobre todo en los meses de verano, Fiestas, para organizar cortes de tráfico, asistencia a eventos, etc.

3.- La semana pasada se procedió al acto público de apertura de plicas del segundo ejercicio de la primera prueba de la convocatoria de técnico/a de Euskera, y se ha concedido un plazo de 5 días para presentar alegaciones a los resultados provisionales de este ejercicio teórico.

4.- Así mismo informa que en la convocatoria para la provisión de las plazas de oficial administrativo de Urbanismo, 2.14 y 2.16, se ha concretado la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición que se realizará el día 21 de marzo de 2026, con un total de 123 aspirantes admitidos.

5.- Informa que, impulsado por el Servicio de Cultura y la propia Alcaldía, se ha realizado la implantación de la Corporación Txiki, y después de su correspondiente campaña electoral, se ha elegido a Leo García Balda, como Alcalde Txiki y los 12 miembros de la Corporación. Sus funciones serán: participación en el chupinazo de las Fiestas de Primavera, aportación de ideas al Servicio de Cultura para Fiestas, lanzarán un cohete en Fiestas Grandes y participarán como jurado para la elección del Cartel Infantil de las Fiestas.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de esta información de Alcaldía.

PUNTO 18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Punto nº 18 - Video-Acta

Sr. Marco quiere informar sobre diversas cuestiones:

1.- Se les remitió desde el área de Secretaría Municipal 5 tarjetas para el estacionamiento en las plazas reservadas en la trasera del Ayuntamiento, para asistir a Plenos y Comisiones. Manifiesta que su grupo está totalmente en contra de esta medida, que entienden que es un privilegio para políticos y una muy mala medida de carácter político. Entiende que es un mal uso de lo público y por ello, no están de acuerdo con la misma.

Añade que era una medida de suficiente calado y que afecta a toda la Corporación que se debería haber consultado antes con el resto de grupos políticos.

Sr. Maya le responde que se ha destinado la reserva de 4 plazas del aparcamiento situado en la trasera del Ayuntamiento para uso principal de los trabajadores municipales: ordenanza, responsable de mantenimiento de edificios, responsable de jardinería, que vienen a realizar sus funciones durante el horario laboral. Por ello, como consta en los carteles informativos la reserva es de 7 a 15 horas.

Añade que, excepcionalmente se permite a los Corporativos que asisten a Comisiones, en horario de mañana, para que puedan estacionar sus vehículos ya que vienen con el tiempo justo de sus obligaciones laborales, y por ello, se prepararon estas tarjetas. Con ello se conseguirá tener el quorum suficiente a la hora de convocatoria de cada Comisión Informativa y se evitarán tiempos de espera innecesarios.

Sr. Marco manifiesta que no le convence la argumentación dada, y en este momento, procede a devolver las 5 tarjetas al Alcalde reiterando su disconformidad con la medida adoptada.

2.- Solicita que se instale sistemas de videovigilancia en la Avenida la Lostra tal y como manifestó en Comisión.

Sr. Alcalde le responde que el Jefe de Policía Municipal está realizando un estudio técnico para que, una vez se instale el correspondiente sistema en el



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

nuevo almacén de servicios múltiples junto al cementerio, se vayan implementado estas instalaciones por el municipio en función a las necesidades que se hayan detectado y los puntos críticos que se identifiquen.

3.- Pide que se dé la correspondiente contestación a la Asociación de Familias Numerosas, que han presentado una solicitud y no han recibido respuesta.

Sr. Maya informa que mañana mismo procederá a revisar este escrito y se procederá a dar la oportuna contestación.

4.- Solicita que, como en Plenos anteriores, se institucionalice la asistencia de la Corporación a actos religiosos durante Fiestas.

Sr. Alcalde le responde que él asiste por convicción personal a estos actos religiosos y aunque lo hizo en representación municipal en las últimas fiestas, no quiere comprometer ni obligar a ningún Corporativo a asistir a este tipo de celebraciones.

Sra. Fernández pregunta sobre la reunión que mantuvo el Ayuntamiento con el Gobierno de Navarra para tratar la situación de los afectados por la explosión de gas en Calle Concejo de Zabalegui y Avenida La Lostra de Noáin hace ya más de un año, y si ha tenido algún resultado positivo.

Sr. Alcalde explica que se reunieron con el Vicepresidente del Gobierno de Navarra, a la que asistió el Primer Teniente de Alcalde, la arquitecta municipal y el Presidente de la Comunidad de Vecinos más afectada. Sr. Remírez efectuó una recopilación de las necesidades de las familias afectadas y que se realizará una nueva reunión para ver los avances conseguidos. Explica la problemática actual de estas familias y que urge buscar una solución al respecto, y que el Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar estará siempre disponible para colaborar con las víctimas de este siniestro, en la medida de lo posible.

Sr. Navarro, Primer Teniente de Alcalde informa que paralelamente a la histórica firma del convenio con los pueblos del Valle de Elorz, en breve se convocará una Comisión de Relaciones con el Valle, para tratar el plan de emergencias del municipio con la empresa Tesicnor. Añade que ya existe un primer borrador y que se debe revisar con todas las partes, incluidos los Concejos.

Este plan de emergencias que debe ser un documento vivo debe ser posteriormente aprobado por el Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil del Gobierno de Navarra y después homologado.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Así mismo, informa que se va a celebrar la 1ª Feria de abril en el municipio del Valle de Elorz, como reconocimiento a todas aquellas personas procedentes de Andalucía y otras comunidades que se han integrado perfectamente entre nosotros, y que posiblemente se realizará a finales del mes de mayo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte y treinta y ocho minutos, de la cual se redacta la presenta acta, que como Secretario certifico.